

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III

I P.O.

LXIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 2

Primera Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 2 de Octubre de 2012, en el Recinto Oficial del Palacio Legislativo.

S U M A R I O:

1.- LISTA ASISTENCIA. 2.- ORDEN DEL DÍA. 3.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. 4.- CORRESPONDENCIA. 5.- CARTERA.- TURNOS.- OBRAS.- PRI, MODIFICAR LEY DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE. PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.- PRI, PANAL Y PRD, CREAR LEY DERECHOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. COMITÉ BIBLIOTECA.- PANAL, EDITAR EN TARAHUMARA, TEPEHUÁN, PIMA, GUAROJÓ Y ALEMÁN BAJO LIBRO CONVENCIÓN SOBRE ELIMINACIÓN FORMAS DISCRIMINACIÓN CONTRA MUJER: NUESTROS DERECHOS EN LENGUAS INDÍGENAS. EDUCACIÓN.- DIP. HERNÁNDEZ IBARRA, GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, CREACIÓN CASA CULTURA HEROICA CIUDAD JUÁREZ. SEGURIDAD.- PAN, REFORMAR ARTÍCULOS 28, 61 Y 61 BIS CÓDIGO MUNICIPAL; MODIFICAR ARTÍCULO 58 LEY SISTEMA ESTATAL SEGURIDAD PÚBLICA. SEGUNDA GOBERNACIÓN.- DIP. SALCIDO LOZOYA, REFORMAR ARTÍCULO 74 CÓDIGO CIVIL. PRIMERA GOBERNACIÓN.- DIP. AGUILERA GARCÍA, SE EXPIDA LEY RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SERVIDORES PÚBLICOS. JUNTA.- DIP. AGUILERA GARCÍA, SE INSTALE MESA TÉCNICA, ANALIZAR TÍTULO SEGUNDO LEY RESPONSABILIDADES SERVIDORES PÚBLICOS. SEGURIDAD.- DIP. AGUILERA GARCÍA, REFORMAR ARTÍCULOS 20, 50, 54 Y 59 LEY VIALIDAD Y TRÁNSITO. PRIMERA GOBERNACIÓN.- DIP. AGUILERA GARCÍA, REFORMAR ARTÍCULO 22 LEY ORGÁNICA PODER LEGISLATIVO. JUSTICIA.- PAN, MODIFICAR ARTÍCULO 253 CÓDIGO PENAL. JUSTICIA.- DIP. DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, ADICIONAR ARTÍCULO 138 BIS CÓDIGO PENAL. ECOLOGÍA.- DIPS. GONZÁLEZ CARRASCO Y BALDERRAMA QUINTANA, COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A TRAVÉS COMISIÓN REGIONAL, Y GOBIERNO ESTADO, A TRAVÉS SECRETARÍAS DESARROLLO RURAL Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DESARROLLEN PROGRAMAS CONCIENCIA SOCIAL PARA FOMENTAR PROTECCIÓN MEZQUITE. CIENCIA Y TECNOLOGÍA.- DIP. BOONE SALMÓN, EJECUTIVO ESTATAL ACUERDO CON EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD PARA PROPORCIONAR CONECTIVIDAD A INTERNET A ESCUELAS. COMISIÓN ESPECIAL SEGUNDO INFORME GOBIERNO.- EJECUTIVO ESTATAL, SEGUNDO INFORME GOBIERNO. OBRAS.- CHIHUAHUA, DESAFECTAR INMUEBLE RÉGIMEN DOMINIO PÚBLICO, ENAJENARLO FAVOR MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN. 6.- RECESO. 7.- REINICIO.- LISTA ASISTENCIA. 8.- DICTÁMENES.- SEGURIDAD.- DIVERSAS INICIATIVAS, REFORMAR LEY VIALIDAD Y TRÁNSITO (879/2012). 8.1.- OBRAS.- EJECUTIVO ESTATAL, DESAFECTAR INMUEBLE RÉGIMEN DOMINIO PÚBLICO, ENAJENARLO TÍTULO GRATUITO Y COMO DACIÓN EN PAGO COMPENSATORIO, FAVOR POSEEDORES (880/2012). 9.- INICIATIVAS.- DIP. HERNÁNDEZ IBARRA, SECRETARÍA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS SISTEMA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y SECRETARÍA SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, RETIREN USO ACTUAL PREDIO EXPATIO FISCAL POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, DIVISIÓN CAMINOS, EN CIUDAD JUÁREZ, CONOCIDA COMO ZACATE BLANCO. 9.1.- DIP. FLORES VIRAMONTES, REFORMAR CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEY AUDITORÍA SUPERIOR. 9.2.- DIP. GONZÁLEZ CARRASCO, REFORMAR ARTÍCULO 212, ADICIONAR 212 BIS CÓDIGO PENAL. 10.- ASUNTOS GENERALES.- (NO HUBO). 11.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

Presidencia del C. Dip. Jorge Abraham Ramírez Alvírez [P.R.I.]

1.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.** [Hace sonar la campana].

Se abre la Sesión. [18:56 Hrs.]

Con el objeto de verificar la existencia del quórum

solicito a la Segunda Secretaria, la Diputada Alva Melania Almazán Negrete, se sirva pasar Lista de Asistencia.

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.** Adelante.

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** [Pasa Lista de Asistencia, los Diputados contestan "presente"].

Informo al Diputado Presidente que han solicitado se justifique su inasistencia los ciudadanos Diputados Samuel Díaz Palma y Pablo González Gutiérrez quienes comunicaron, con la debida oportunidad a esta Secretaría, la imposibilidad de asistir a la presente Sesión.

Diputado Presidente, le informo que se encuentran veintiocho de los treinta y tres Diputados que integran la Legislatura.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I. Gracias, Diputada Secretaria.

Existiendo el cuórum legal [28], se da inicio a la Sesión y todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia a los Diputados Díaz Palma y González Gutiérrez. Se incorporan durante el transcurso de la Sesión los Diputados Hernández Ibarra, Aguilar Jiménez y Ortiz Orpinel].

2.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación, me permito poner a consideración... a las... a la consideración de la Asamblea, el Orden del Día para esta Sesión.

Orden del Día:

I.- Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.

II.- Se da Cuenta de la Correspondencia.

III.- Asuntos en Cartera.

IV.- Dictámenes que Presentan las Comisiones:

A. De Seguridad Pública.

De Obras y Servicios Públicos.

La Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

V.- Presentación de Iniciativas de Decreto o Puntos de Acuerdo a cargo de... y tenemos registrado al Diputado Gerardo Hernández Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional.

VI.- Asuntos Generales.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras Diputadas y Diputados, los que estén por la afirmativa respecto del contenido del Orden del Día leído por el Diputado Presidente, favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Reitero a los señores Legisladores que se encuentra abierta la votación electrónica a efecto de que expresen el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Le informo, Diputado Presidente, que ha sido por unanimidad aceptado el Orden del Día.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Orden del Día.

3.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Alva Melania Almazán Negrete verifique si existe alguna objeción

en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior la cual, con toda oportunidad, fue distribuida a las señoras y señores Legisladores.

- La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior, la cual se hizo de su conocimiento of... afortunadamente [oportunamente], favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que estén por la afirmativa?

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: No, no, no.

- La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.: No.

No se hizo de su conocimiento, no.

Informo al Diputado Presidente que ninguno de los Legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba.

[ACTA NÚMERO UNO.

De la Sesión Solemne de Instalación del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura y recepción del Segundo Informe sobre el Estado que Guarda la Administración Pública y que entrega el ciudadano Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, celebrada el primer día del mes de octubre del año dos mil doce, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Presidencia: Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvidrez.
Secretarías: Diputadas Inés Aurora Martínez Bernal y Alva Melania Almazán Negrete

Siendo las ocho horas con ocho minutos del día de la

fecha, a solicitud del Presidente, la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, en su calidad de Primera Secretaria, pasó lista de asistencia, registrándose la presencia de la totalidad de los Legisladores integrantes de la Legislatura, se procedió a declarar la existencia del quórum, por lo que todos los acuerdos tomados tendrían plena validez legal.

En seguida, el Presidente dio la bienvenida a las autoridades federales, estatales, municipales, educativas, eclesiásticas y militares; a la familia del señor Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, y al público en general, a la Sesión Solemne; ergo, dio a conocer el Orden del Día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión; solicitando a la Segunda Secretaria, Diputada Alva Melania Almazán Negrete, lo sometiese a consideración de la Asamblea. Al proceder a lo solicitado, la Segunda Secretaria informó haberse aprobado por unanimidad.

Acto continuo, el Presidente dio lectura al Decreto número ochocientos setenta y ocho diagonal dos mil doce del Primer Período Ordinario, mediante el cual se declara aperturado el Primer Período Ordinario de Sesiones dentro del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por la ley que mandata el actuar de este Cuerpo Colegiado, se aprobó, por unanimidad, la integración de una Comisión Especial de Cortesía conformada por los integrantes de la Junta de Coordinación Parlamentaria, que se encargará de recibir e introducir a este Recinto Parlamentario a los ciudadanos Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado, y al Licenciado Javier Ramírez Benítez, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

Acto seguido, se declaró un receso, con la finalidad de que la comisión de cortesía, designada por el Pleno, diesen cumplimiento a su encomienda. Siendo visible el quórum, se reanudó la Sesión cuando las personalidades antes mencionadas fueron introducidas al Recinto Legislativo.

De conformidad al Orden del Día aprobado, se rindieron honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional.

Al continuar con el desarrollo del Orden del Día, se concedió el uso de la palabra a cada una de las fuerzas políticas con representación en el Honorable Congreso para que expresasen su posicionamiento en relación con el Segundo Informe de

Gobierno que rinde el Gobernador Constitucional del Estado, ciudadano Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, en el siguiente orden:

- Al Diputado Rubén Aguilar Jiménez, representante del Partido del Trabajo.
- Al Diputado Héctor Elías Barraza Chávez, representante del Partido de la Revolución Democrática.
- A la Diputada Brenda Ríos Prieto, representante del Partido Verde Ecologista de México.
- Al Diputado César Alberto Tapia Martínez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- Al Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Al Diputado Enrique Serrano Escobar, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En acato al Orden del Día aprobado, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos cincuenta y cinco, primer párrafo; y noventa y tres, fracción decimonona de la Constitución Política; así como del artículo doce de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos para el Estado de Chihuahua, el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, realizó la entrega del Segundo Informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal.

En seguida, el Presidente declaró dar por recibido el documento que contiene el mencionado Informe, indicando que en su oportunidad y de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo doce de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo turnará a una comisión especial de análisis y glosa.

Inmediatamente después, el Presidente concedió el uso de la palabra al Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, quien emitió un mensaje con motivo del acto que acaba de realizar.

Acto continuo, el Presidente solicitó a todos ponerse de pie para entonar el Himno del Estado de Chihuahua, instrucción que fue cumplida.

Al haberse desahogado todos los puntos del Orden del Día y siendo las diez horas con veintiún minutos, se levantó la

Sesión, citándose para la próxima a verificarse a las dieciocho horas del día martes dos de octubre del año dos mil doce, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Diputado Presidente, Jorge Abraham Ramírez Alvidrez; Diputada Secretaria, Inés Aurora Martínez Bernal; Diputada Secretaria, Alva Melania Almazán Negrete].

4.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, verifique si todos los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado.

- La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Legisladoras y Legisladores, si alguno de ustedes no ha tenido conocimiento de la Correspondencia recibida, favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que todos los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Siendo así, le solicito se sirva otorgarle el trámite que corresponda.

- La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.: ¡Con gusto, Diputado Presidente!

[CORRESPONDENCIA:

2 DE OCTUBRE DE 2012.

A) GOBIERNO FEDERAL:

1. OFICIO No. PF/DGAJ/8975/2012, QUE ENVÍA EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR MEDIO DEL CUAL DA RESPUESTA AL ACUERDO No. 320/2011 I P.O., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, EN EL QUE SE EXHORTA A

ESA SECRETARÍA, PARA QUE SE REFUERZEN LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ILÍCITOS EN CONTRA DEL SECTOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA RED CARRETERA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. COMUNICÁNDONOS LAS ACCIONES QUE SE HAN VENIDO REALIZANDO EN MATERIA DE SEGURIDAD, EN LOS TRAMOS CARRETEROS QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LA POLICÍA FEDERAL EN CHIHUAHUA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS CÁMARAS DE TRANSPORTE Y EMPRESARIALES DE ESTA LOCALIDAD, ENTRE LAS QUE DESTACA EL PATRULLAJE CONSTANTE, LOS DISPOSITIVOS DE REVISIÓN ALEATORIOS EN DIFERENTES HORARIOS Y DÍAS, Y EL CONTACTO PERMANENTE CON LOS SISTEMAS DE REPORTE DE EMERGENCIA, PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA, OPORTUNA Y EFICAZ; ASÍ MISMO SEÑALA QUE EN LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL, SE OBSERVA EN TODO MOMENTO LA COORDINACIÓN, EN UN MARCO DE RESPETO ENTRE LAS INSTANCIAS DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS.

2. OFICIO No. CCST/DDSJF-PAD-09-92770-12, QUE REMITE LA COORDINADORA DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE EL CUAL NOS ENVÍA UN DISCO ÓPTICO DE LA OBRA CD-ROM S.J.F. Y SU GACETA, 10a. ÉPOCA, LIBRO XI, AGOSTO DE 2012, Y FOLLETO RAÍZ Y CONCIENCIA NÚMERO 68, DE SEPTIEMBRE DE 2012.

3. OFICIO No. SE/DGEER/3542/2012, QUE REMITE EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, POR MEDIO DEL CUAL DA RESPUESTA AL ACUERDO No. 489/2012 II P.O., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, EXHORTANDO A DICHA COMISIÓN PARA QUE EXTIENDA Y DIFUNDA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL PATRIMONIO DEL FONDO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, A FIN DE INSTALAR SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA LA CAPTURA DE ENERGÍA SOLAR Y TRANSFORMARLA EN ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA USO AUTOSUSTENTABLE EN LAS VIVIENDAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN Y CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA.

COMUNICÁNDONOS QUE NUESTRA SOLICITUD SE TURNÓ A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN ENERGÉTICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, POR SER LA QUE CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, ASÍ COMO DEL FONDO RESPECTIVO. DE IGUAL FORMA, SEÑALA QUE ESA COMISIÓN HA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DIVERSOS INSTRUMENTOS REGULATORIOS QUE PROMUEVEN LA INSTALACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE LA RADIACIÓN SOLAR.

B) OTROS ESTADOS:

4. OFICIO No. 1623/2012/P.O., QUE ENVÍA EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL NOS INFORMA DE LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO LEGISLATIVO, EN EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE DESECHE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL.

5. OFICIO No. DGAJEPL/7385/2012, QUE ENVÍA EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR MEDIO DEL CUAL NOS INFORMA DE LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO LEGISLATIVO, EN EL QUE EXHORTAN A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVE CON LAS AUTORIDADES NORTEAMERICANAS AL ESCLARECIMIENTO DEL ASESINATO DE NUESTRO CONNACIONAL GUILLERMO ARÉVALO PEDRAZA, CONTEMPLANDO INCLUSO, DE SER NECESARIO, LA FIGURA DE EXTRADICIÓN DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES. SOLICITANDO NUESTRA ADHESIÓN AL MISMO.

6. OFICIO S/N, QUE ENVÍA EL SECRETARIO PARLAMENTARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR MEDIO DEL CUAL NOS INFORMA DE LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO LEGISLATIVO, EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, A EFECTO DE

QUE CONTEMPLE AL MUNICIPIO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, TLAXCALA, DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADO PUEBLOS MÁGICOS. SOLICITANDO NUESTRA ADHESIÓN AL MISMO.

7. OFICIO No. 1625/2012/P.O., QUE ENVÍA EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL NOS INFORMA DE LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO, POR EL QUE ESA LEGISLATURA SE ADHIERE A LOS SIMILARES ENVIADOS POR LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE COLIMA Y NAYARIT, EN LOS QUE SE SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, SE INSTITUYA EL 16 DE ENERO COMO EL DÍA NACIONAL DEL LIBRO DE TEXTO GRATUITO.

8. OFICIO No. 1626/2012/P.O., QUE ENVÍA EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL NOS INFORMA DE LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO, POR EL QUE ESA LEGISLATURA SE ADHIERE AL SIMILAR ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DEL QUE CONDENA CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO, Y EXHORTA, A LA VEZ, A LOS PODERES EJECUTIVOS, LEGISLATIVOS Y JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A REALIZAR UN EXHAUSTIVO EXAMEN DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES, LA LEGISLACIÓN Y LAS ACTUACIONES JUDICIALES, PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

9. OFICIO CIRCULAR No. I/1517/LVI, QUE ENVÍA EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR MEDIO DEL CUAL NOS INFORMA DE LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO LEGISLATIVO, EN EL QUE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, SE INCREMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2013, EN EL RUBRO DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. SOLICITANDO NUESTRA ADHESIÓN AL MISMO.

C) MUNICIPIOS:

10. OFICIO No. 1206/2012, QUE ENVÍA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS,

CHIH., MEDIANTE EL CUAL REMITE CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTA QUE ESE H. AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DECRETO No. 850/2012 VI P.E., POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, RELATIVO A LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

11. OFICIOS No. SRIA/249/2012 Y SA201/12, QUE ENVÍAN LOS SECRETARIOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y CUAUHTÉMOC, CHIH., RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN COPIA CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR DICHS AYUNTAMIENTOS, EN LOS QUE CONSTA LA APROBACIÓN UNÁNIME DEL DECRETO No. 850/2012 VI P.E., POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, RELATIVO A LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

D) DIVERSOS:

12. INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUE REMITE EL DIPUTADO GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN IV, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA].

5.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** A continuación, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Alva Melania Almazán Negrete pregunte a los Diputados y a las Diputadas si tienen conocimiento de los Asuntos en Cartera.

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Rápido... se ha integrado a la Sesión el Diputado Gerardo Hernández Ibarra.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, si a alguno de ustedes le falta el listado de los Asuntos en Cartera favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo, Diputado Presidente, que todos los Legisladores cuentan con el documento correspondiente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos contenidos en Cartera.

[CARTERA.

2 DE OCTUBRE DE 2012.

1. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RICARDO ORVIZ BLAKE, RENÉ FRANCO RUIZ, ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ, JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ, GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN Y GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

2. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PABLO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y DAVID BALDERRAMA QUINTANA; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SAMUEL DÍAZ PALMA; Y EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN CREAR LA LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES

INDÍGENAS.

3. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA PARA MAESTROS EN SERVICIO, SEA EDITADO, ADEMÁS DE LA TARAHUMARA, EN LAS LENGUAS TEPEHUÁN, PIMA, GUAROJÓ Y ALEMÁN BAJO (LENGUA MENONITA), EL LIBRO: CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER: NUESTROS DERECHOS EN LENGUAS INDÍGENAS; CONSIDERANDO LA COBERTURA TOTAL PARA SER DISTRIBUIDO ENTRE LAS Y LOS DOCENTES, LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y, PARTICULARMENTE, EN LAS MODALIDADES INDÍGENA Y MENONITA, POBLACIÓN A ORIENTAR RESPECTO A LOS FUNDAMENTOS LEGALES PARA PREVENIR Y EVITAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO INTERNACIONAL.

SE TURNA AL COMITÉ DE BIBLIOTECA, ASUNTOS EDITORIALES E INFORMÁTICA.

4. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE CREE LA CASA DE LA CULTURA HEROICA CIUDAD JUÁREZ, QUE MOTIVE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE ESA CIUDAD; ASÍ MISMO, SE SOLICITE AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

(INDAABIN), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE DONE AL GOBIERNO DEL ESTADO, EL EDIFICIO EN EL QUE ACTUALMENTE RESIDE EL SERVICIO POSTAL MEXICANO DE CIUDAD JUÁREZ, A FIN DE CREAR EN DICHO SITIO LA CASA DE LA CULTURA ANTES MENCIONADA.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

5. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR LOS ARTÍCULOS 28 Y 61, Y ADICIONAR UN ARTÍCULO 61 BIS, TODOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO ADICIONAR DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REFERENTE A LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

6. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 74 DEL TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO II, DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO AL ACTA DE RECONOCIMIENTO.

SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

7. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIZ AGUILERA GARCÍA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE EXPEDIR LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

8. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIZ AGUILERA GARCÍA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA INSTALE UNA MESA TÉCNICA DE TRABAJO, PARA QUE SE ANALICE EL CONTENIDO DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO AL JUICIO POLÍTICO Y LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, A EFECTO DE PROPONER LAS REFORMAS NECESARIAS PARA DOTAR DE VIGENCIA A ESTE INSTRUMENTO NORMATIVO, REVISANDO Y COMPLEMENTANDO SU CONTENIDO.

SE TURNA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA.

9. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIZ AGUILERA GARCÍA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 20, 50, 54 Y 59, TODOS DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LOS CONDUCTORES SOBRE SUS CAPACIDADES, A FIN DE REDUCIR LA INCIDENCIA DE ACCIDENTES VIALES.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

10. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIZ AGUILERA GARCÍA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 22, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO AL INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS POR LOS DIPUTADOS.

SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

11. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO,

QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DEL CUAL PROPONEN ADICIONAR UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 253 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A EFECTO DE SANCIONAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORICE, PERMITA O TOLERE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO; Y CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, EN LA QUE SOLICITAN LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ATENDER Y SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS DE LA ZONA DE EL BARREAL, DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

12. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, POR MEDIO DEL CUAL PROPONE ADICIONAR EL ARTÍCULO 138 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE AGRAVAR LA PENA CUANDO EL HOMICIDIO Y LAS LESIONES SE COMETAN IMPRUDENCIALMENTE CON MOTIVO DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y EL AGENTE CONDUZCA EN SEGUNDO O TERCER GRADO DE EBRIEDAD.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

13. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO Y DAVID BALDERRAMA QUINTANA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, POR CONDUCTO DE SU COMISIÓN REGIONAL EN LA ENTIDAD; Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO RURAL Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ÁRIDAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DESARROLLEN UN PROGRAMA DE CONCIENCIA SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN DEL MEZQUITE; ADEMÁS, TENGAN A BIEN REALIZAR ACCIONES DE ALTO IMPACTO PARA ABATIR LOS ENORMES ÍNDICES DE DEFORESTACIÓN QUE HAN SUFRIDO LOS BOSQUES, LAS ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS EN NUESTRO ESTADO, ASÍ COMO EMPRENDER UNA CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN CON ESPECIES ARBÓREAS COMO LO SON EL MEZQUITE Y EL ENCINO, A FIN DE INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y PROPICIAR UN DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

14. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA UN ACUERDO CON EL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON QUE CUENTA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SE PUEDA PROPORCIONAR CONECTIVIDAD A INTERNET A LAS ESCUELAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

15. SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, QUE PRESENTA EL LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

SE TURNARÁ A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, CUYA INTEGRACIÓN SERÁ PROPUESTA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA.

16. OFICIO No. SRIA/241/2012, QUE ENVÍA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA LA DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO, DE UN TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA

CALLE CUMBRE ENCINAR S/N, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES DE SAN FRANCISCO ETAPA II, CON SUPERFICIE DE 100.00 METROS CUADRADOS, PARA QUE SEA ENAJENADO A FAVOR DEL C. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS].

6.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En virtud de lo acordado por los integrantes de la Junta de Coordinación Parlamentaria se declara un receso.

En un momento más continuaremos con el desahogo de los puntos del Orden del Día para esta Sesión.

[Hace sonar la campana]

[Receso a las 19:03 Hrs.]

7.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: [Hace sonar la campana. Se reanuda la Sesión a las 20:31 Hrs.]

[Aplausos y vivas de un grupo de ciudadanos presentes desde el inicio de la Sesión].

Con el propósito de verificar la existencia del cuórum reglamentario solicito a la Segunda Secretaria, la Diputada Alva Melania Almazán Negrete, pase Lista de Asistencia.

- La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia procedo a pasar lista de asistencia.

[Pasa Lista de Asistencia, los Diputados contestan "presente"].

Informo al Diputado Presidente que han solicitado se justifique su inasistencia a los Diputados Samuel Díaz Palma y Pablo González Gutiérrez quienes comunicaron, con la debida oportunidad, a esta Secretaría la imposibilidad de asistir a la presente sesión.

Diputado Presidente, se encuentran veintiocho

Diputados que integran la le... la Legislatura.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I. Muchas gracias, Secretaria.

Existiendo el cuórum legal [28], se reanuda con la Sesión.

[Se justifica la inasistencia a los Diputados Díaz Palma y González Gutiérrez].

[Se incorporan a la Sesión los Diputados Mendoza Ruíz, Serrano Escobar y Salcido Lozoya].

8.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I. Para continuar con el siguiente punto en el Orden del Día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez para que en representación de la Comisión de Seguridad Pública en su calidad de Presidente de la misma presente a la Asamblea el dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

- El C. Dip. Domínguez Domínguez.- P.R.I.: Muchas gracias, Presiente.

Con su permiso.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante.

[Sale del Recinto el Diputado Sepúlveda Reyes].

[Se reincorporan los Diputados Mendoza Ruíz y Salcido Lozoya].

- El C. Dip. Domínguez Domínguez.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.

Presente.

A la Comisión de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 59 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes antecedentes.

Y solicito, de conformidad con lo que dispone el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica de

este Poder Legislativo, solicito a la Presidencia se autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y de las consideraciones para pasar al decreto, solicitando que quede íntegro inserto en el Diario de los Debates de la presente sesión.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Domínguez Domínguez.- P.R.I.:** Muchas gracias, Presidente.

[No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

I.- A esta Comisión de Dictamen Legislativo le fueron turnadas para su estudio y posterior dictamen cuatro iniciativas con carácter de decreto presentadas, en fechas diferidas, todas con el propósito de reformar diversos artículos de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua:

- A)** La primera de las iniciativas, presentada por la Diputada a la Sexagésima Tercera Legislatura, integrante del Partido Verde Ecologista de México, Brenda Ríos Prieto, la cual se turnó el día siete de junio del año dos mil once, y propone reformar diversos artículos de la Ley de Vialidad y Tránsito y del Código Penal, ambos del Estado de Chihuahua, relativos a las licencias de conducir.
- B)** La segunda de las iniciativas, presentada por el Diputado a la Sexagésima Tercera Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Gerardo Hernández Ibarra, la cual se turnó el día el día veinte de marzo del año dos mil doce y mediante la cual propone reformar los artículos 67, 84 y 86, todos de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua, con la finalidad de normar los criterios de velocidad a los que deberán sujetarse los conductores de vehículos que circulen en la Entidad.
- C)** La tercera de las iniciativas, presentada por los Diputados a la Sexagésima Tercera Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Gerardo Hernández Ibarra, Alex Le Barón González y Francisco Javier Salcido

Lozoya, la cual se turnó el día tres de mayo del año dos mil doce y mediante la cual proponen reformar diversos artículos de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua.

- D)** La cuarta de las iniciativas, es enviada por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, por medio de la cual propone reformar diversos artículos de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer la obligatoriedad de que todos los vehículos registrados en el padrón vehicular estatal porten la constancia de inscripción del Registro Público Vehicular que establece la Ley del Registro Público Vehicular de la Federación.

II.- La primera iniciativa queda expuesta, básicamente, en los siguientes términos:

La conducción de vehículos de automotor en estado de ebriedad es una práctica común que representa un grave problema de salud pública, pues se encuentra entre las principales causas de muerte en el país.

Los efectos de la ingesta de alcohol para un conductor se encuentran relacionados, de manera negativa, con la reducción de su campo de visión, así como con una afectación de la función sicomotora, lo que conlleva a un mayor tiempo de reacción y el detrimento de la coordinación. De la misma manera, la conducta del individuo se ve alterada, llevando a un estado de falsa percepción de las capacidades y al incumplimiento de las normas de vialidad.

La magnitud del problema se refleja en las estadísticas. De acuerdo a información de la Secretaría de Salud de Gobierno Federal; en México, el 54% de las muertes en accidentes de tráfico ocurren entre jueves y sábado y en su mayoría se encuentran relacionadas con la ingesta de alcohol.

En el mismo sentido, Joel Monárrez Espino autor del estudio denominado Lesiones de tráfico por vehículo motorizados en la ciudad de Chihuahua, respecto a los índices de accidentes de tráfico, advierte:

De gran importancia es el hallazgo sobre exceso de velocidad y consumo de alcohol, implicados en 40 y 17.4% de los eventos en el conductor responsable, respectivamente. A su

vez, de los conductores responsables que excedieron el límite de velocidad, la mitad había ingerido alcohol.

El problema del uso de alcohol debe abordarse por distintos frentes. Medidas como sanciones administrativas severas (sobre todo a conductores ebrios reincidentes), retención del vehículo, prohibiciones temporales de manejo, hasta proscripciones de manejo definitivas, deben formar parte de la estrategia para su combate.

Recientemente, el Pleno de esta Legislatura aprobamos el decreto que recayó a la iniciativa presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública mediante el cual se disminuyeron los índices para considerar que una persona se encuentra en el primer grado de intoxicación alcohólica, lo que supone en el mediano y largo plazo nos arrojará resultados positivos.

La iniciativa, en su apartado de decreto, pretende reformar la Ley de Vialidad y Tránsito a fin de otorgar al Fiscal del Estado la facultad para crear una base de datos de conductores reincidentes en estado de intoxicación, la cual deberá ser congruente con lo que establezca la normatividad relativa al acceso a la información pública y al tratamiento de los datos personales, con lo que se facilitaría a las empresas que buscan contratar personal para la conducción de vehículos de automotor, conocer a aquellos que han sido infraccionados reiteradamente por esta conducta, disminuyendo los factores de riesgo tanto para dichas organizaciones, como para la población en general, lo que sin duda es un asunto de interés público.

Debe señalarse, además, que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en el artículo 2o., le establece como facultad:

A.- En materia de seguridad pública y prevención del delito:

.....

VIII. Suministrar, intercambiar y sistematizar la información sobre seguridad pública, prevención del delito, investigación y persecución del delito, imputados, procesados, sentenciados, y reos, a través del Centro Estatal de Estadística Criminal, con las demás autoridades estatales y municipales;

Se propone que sea la Fiscalía la que genere dicha base

de datos, por su naturaleza, como órgano que integra las estrategias en materia de prevención, y por tanto la información que las sustenta, la cual sólo es posible a través de la coordinación efectiva entre órdenes de gobierno, toda vez que en diversos casos son las autoridades municipales las encargadas de vialidad y tránsito.

Por otra parte, se busca reformar los artículos 58 y 59 que tratan de la suspensión y de la cancelación de la licencia, respectivamente, con el objetivo de ampliar el plazo en el cual un infractor está condicionado a no cometer reiteradamente las infracciones graves a las que se refiere el artículo 91 de la misma norma, entre las que se encuentra la de conducir, maniobrar o manejar un vehículo en estado de intoxicación por alcohol, drogas u otras sustancias que alteren su capacidad para realizar dichas acciones.

De la misma forma, se busca adicionar un segundo párrafo al artículo 61 para incorporar la cancelación definitiva de la licencia de conducir {figura que actualmente no existe- para aquellos casos en que la cancelación a la que se refiere el numeral 61, se originó por la reincidencia en la infracción de conducir en estado de intoxicación.

En el artículo 91 se busca incluir en el catálogo de infracciones graves conducir sin la licencia respectiva, para evitar que se castigue de manera más severa las conductas a aquellos que tienen su papelería en regla, toda vez de la importancia y las consecuencias asociadas a la falta de licencia de conducir, y porque la situación actual de nuestro Estado hace necesario que todas las personas entren en un esquema de respeto a la legalidad.

En otro orden de ideas, en el segundo artículo del proyecto de decreto se busca modificar los numerales 138 y 139 del Código Penal con el objetivo de que tratándose de homicidios y lesiones imprudenciales, cuando estos se cometieron en estado de intoxicación, el Tribunal pueda cancelar de manera definitiva la licencia de conducir al victimario, no sólo porque representa un peligro para otros conductores y peatones, sino porque el carácter de la conducta toma otra connotación cuando la persona decide conducir en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, situación de la cual es responsable.

En el apartado relativo a la desobediencia y resistencia de particulares del citado ordenamiento, se busca tipificar la

desobediencia al mandato de las autoridades administrativas o judiciales que hubiesen cancelado, de manera definitiva, la licencia de conducir, supuesto que de acuerdo a la reforma que proponemos, en todos los casos, debió originarse por conducir en estado de intoxicación.

III.- La segunda iniciativa se basa en la siguiente exposición de motivos:

En nuestro Estado de Chihuahua se ha incrementado de manera exorbitante el aforo vehicular y con ello, desde luego, los problemas de carácter vial, principalmente en las ciudades grandes. Un factor importante ha sido la entrada de infinidad de autos provenientes de Estados Unidos de América, que regularizados o no lo cierto es que por aquí deambulan en todos los municipios de nuestro Estado, haciendo cada vez más caótica la circulación.

Las vialidades, de pronto, no se dan abasto, por más amplias que sean, lo cierto es que en las horas pico dan de sí, provocándose, por supuesto, sendos embotellamientos que atrofian por completo la circulación.

Pues bien, aunado a lo anterior, vemos con preocupación que a pesar de los evidentes problemas de tránsito en nuestras ciudades del Estado ya mencionadas líneas atrás, empresas dedicadas a la publicidad, en busca de llevar a cabo su labor, recurren a su ingenio, lo que los ha llevado a incursionar en infinidad de medios promocionales alternos o complementarios, entre los que se encuentra, la publicidad en vehículos, que llevan un cartel de publicidad luminoso de amplias dimensiones, mismos que luego circulan por las principales avenidas de las ciudades, exhibiendo su material, lo cual es legítimo, pero el problema es que lo hacen a mínimas velocidades de entre diez o quince kilómetros por hora, lo que obviamente obstaculiza la ya de por sí difícil gestión operacional de la red vial, pero más aún, por obvias razones estos vehículos son un verdadero riesgo latente, de eventuales accidentes.

Es el caso que nuestra Ley de Vialidad y Tránsito no prevé este tipo de circunstancias, ya que ni siquiera se refiere a las velocidades mínimas para circular, sólo se contempla lo relativo a la velocidad máxima permitida según el tipo de vialidad.

En las vialidades rápidas, avenidas, calles principales, es

tan importante prever la máxima velocidad permitida como la mínima, ya que también ir a muy baja velocidad y, sobre todo, si la vialidad o avenida es muy transitada, implica necesariamente un riesgo.

La propuesta pretende adicionar los artículos 84 y 86 de la Ley de Vialidad y Tránsito para prever, en los mismos la, velocidad mínima a la que deben circular los autos según el tipo de vialidad y, adicionalmente, en el artículo 67 de la misma ley, también se busca adicionar con un párrafo, donde se expresa claramente que este tipo de vehículos publicitarios serán considerados como un obstáculo a la circulación cuando transiten a velocidades inferiores a las expresadas en los artículos 84 y 86.

Con lo anterior, se pretende buscar el mejoramiento de los servicios de tránsito y vialidad en el Estado y, desde luego, se busca también obtener la aprobación de este Cuerpo Colegiado y su anuencia para su posterior aplicación.

IV.- La tercera de las iniciativas se fundamenta esencialmente en lo siguiente:

Con el propósito de llevar a cabo una reestructuración en las instalaciones de la administración pública estatal, el Ejecutivo del Estado oportunamente presentó iniciativa de decreto a fin de reformar algunas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, proponiendo la creación de nuevas dependencias, la extinción de otras, en aras de modernizar la administración gubernamental.

Es el caso que con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diez fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 77 el Decreto número 1143/2010, decreto por virtud del cual se aprueba la iniciativa en mención y que finalmente entró en vigor el cuatro de octubre del año dos mil diez, al inicio de esta nueva administración gubernamental.

Es el caso que, particularmente, el propósito de la presente iniciativa es en relación a lo relativo a la creación de la Secretaría de Hacienda que sustituyó las funciones de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Todo lo anterior viene a colación ya que analizando nuestra Ley de Vialidad y Tránsito del Estado, observamos que está rezagada respecto a esta modificación a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, pues aún se refiere a la Secretaría de

Finanzas y Administración en lugar de Secretaría de Hacienda. Estamos conscientes que finalmente este es un proceso de cambio que debe irse adecuando poco a poco, e incluso sabemos que aún hay algunas leyes o códigos estatales que aún no se han adecuado a esta reforma.

Esta iniciativa también busca establecer un marco legal idóneo que regule determinadas situaciones e introduzca políticas que permitan la mejora integral en los temas vinculados al tránsito y la vialidad en el Estado.

La idea es contar con una regulación que permita agilizar el tránsito vehicular pero, al mismo tiempo, dar la seguridad que los conductores y peatones requieren. Así mismo, actualizar la aplicación de la normativa respectiva, buscando reducir el número de accidentes y sus consecuencias.

También con este proyecto de decreto que hoy someto a su consideración, se busca alcanzar el conocimiento de esta ley, lograr de la sociedad una voluntad de respeto por la misma, una autorregulación sustentada en la capacidad de los habitantes para asumir una actitud de respeto a la normatividad y exigir a los demás y a las autoridades su observancia y cumplimiento, es increíble ver cómo los conductores se pasan los semáforos en rojo, circulan en sentido contrario, dan vuelta en lugares prohibidos, o bien los transeúntes cruzan por zonas prohibidas, arriesgando su integridad física y la de los conductores, etcétera. Por ello, ahora también buscamos con esta propuesta que la autoridad, de manera permanente, promueva una cultura por el respeto a la ley.

El propósito pues de esta iniciativa es, precisamente, actualizar la ley, pues es de vital importancia mantener armónico, congruente y actual nuestro complejo normativo estatal.

V.- Por último, la cuarta de las iniciativas se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

El gran dinamismo a que se encuentran sujetas las instituciones de seguridad pública, nos demanda acciones permanentes de revisión y actualización de los instrumentos jurídicos que le son propios; de otra manera no es ni sería posible hacer frente a los factores y causas asociados al fenómeno delictivo estatal con la eficacia y oportunidad que las circunstancias lo exigen.

Justamente, la presente iniciativa se inscribe en ese marco general que permite a los tres órdenes de gobierno asumir

con visión integral decisiones que ofrezcan a la sociedad nacional instrumentos jurídicos y mecanismos de autoridad para combatir con mayor eficacia a la delincuencia. Tal es el caso del robo de vehículos cuya utilización para cometer otros ilícitos se ha incrementado durante los últimos años de manera alarmante en todo el país, propiciado en gran medida por la falta de control en los actos jurídicos relacionados con su adquisición y registro ante las autoridades competentes, limitando la posibilidad de brindar certeza jurídica a los ciudadanos en el proceso de compraventa de los mismos, así como por la ausencia de mecanismos para verificar de manera permanente la legítima propiedad, considerando la alta incidencia en el robo de vehículos.

Con ese propósito, con fecha quince de junio de dos mil once el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, asistido por el Director General del Registro Público Vehicular, celebraron convenio de colaboración para la operación e instrumentación del Registro Público Vehicular en el Estado de Chihuahua.

Entre los objetivos de la Ley del Registro Público Vehicular destacan dos fundamentales.

Uno, otorgar certeza jurídica a los ciudadanos en la compraventa de vehículos, eliminando la incertidumbre en el conocimiento de la legítima propiedad de los mismos, situación ésta que se ha venido significando en un espacio a la delincuencia para actuar con impunidad.

Dos, contribuir, mediante la creación de una herramienta de identificación y seguimiento vehicular, en el combate al robo de automotores que en los últimos años se ha incrementado de manera significativa.

En el marco del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados es el instrumento de información que el Sistema Nacional de Seguridad Pública pone a disposición de las instituciones que integran la seguridad pública y la procuración y administración de justicia para combatir este tipo de delitos. Mediante este instrumento es posible dotar a las corporaciones de los tres ámbitos de gobierno de un instrumento que les permita identificar, con mayor oportunidad y eficiencia, los vehículos que hayan sido objeto de robo.

La base de datos del Registro Público Vehicular contiene la

información necesaria para la identificación de los vehículos, así como los datos del propietario y denunciante, con el fin de dar seguimiento y solución a las investigaciones relacionadas, buscando agilizar y eficientar la localización y recuperación de los vehículos a nivel nacional.

A partir de su implementación a nivel nacional, en el dos mil dos, se han venido reforzando conceptos de calidad, oportunidad e integridad de la información, los cuales han involucrado depuraciones constantes durante dos mil tres y dos mil cuatro de cada una de las bases, eliminando registros duplicados o incompletos, así como la asociación de todas aquellas denuncias de un mismo vehículo iniciadas en distintas agencias del ministerio público o en distintas Entidades, logrando garantizar una base de información de útil y de mayor calidad.

Durante la XIII Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada los días seis y siete de febrero del dos mil tres, se logró un acuerdo para la agilización de los procedimientos en la recuperación y devolución de vehículos robados a nivel nacional, el cual permite a las Entidades Federativas la actualización de información en el Registro de Vehículos Robados y Recuperados con denuncias iniciadas en otras Entidades Federativas para agilizar la recuperación y devolución de vehículos.

Es importante enfatizar que la Ley del Registro Público Vehicular, surge para atender la necesidad de identificar y ejercer un adecuado control de los vehículos que circulan en el territorio nacional y considera al robo de vehículos como el aviso más importante y por el cual un vehículo no puede ser inscrito, contando así con la certeza jurídica que otorga el Registro Público Vehicular a los ciudadanos en la celebración de compraventa de vehículos.

Así pues, la presente iniciativa que el Ejecutivo a mi cargo somete a la consideración de ese H. Congreso del Estado, propone reformar la fracción I del artículo 21, adicionar el artículo 32, así como reformar el artículo 33 de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua, a efecto de establecer la obligación de que todos los vehículos automotores porten la constancia de Inscripción del Registro Público Vehicular.

VI.- La Comisión de Seguridad Pública, después de entrar al estudio de las iniciativas de mérito, tiene a bien formular las

siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas expuestas en capítulo de antecedentes, según lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 43, 46 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

2.- A través de las presentes iniciativas se propone reformar la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua, cada una de ellas solicitando aspectos básicos para lograr una mayor eficacia y agilidad en la aplicación práctica y jurídica.

La iniciativa presentada por la Diputada Brenda Ríos Prieto, plantea reformar la ley en el sentido de establecer una base de datos de los conductores reincidentes en estado de intoxicación y, a su vez, tenerla actualizada para poder obtener la información relativa a la suspensión y cancelación de licencias de conducir. Expone que como resultado de acumular dos infracciones, de las consideradas graves en el término de seis meses, se suspenda la licencia de conducir hasta por dos años y cuando se cometan tres infracciones de las consideradas graves en el término de seis meses, o cuatro en dos años, se cancele la licencia de conducir.

Así mismo, en el capítulo de las sanciones administrativas señala los lineamientos que deberán de llevar a cabo las personas que se vean en el supuesto de la suspensión o de la cancelación de licencias para poder obtenerla de nuevo.

La iniciadora propone también una reforma al Código Penal, en el sentido de incluir que cuando se presente el delito de homicidio o lesiones como resultado de que el agente se encontraba bajo el influjo de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes, además de las penas a que se haga acreedor, se deberá de cancelar de manera definitiva su licencia de conducir.

La iniciativa presentada por el Diputado Gerardo Hernández Ibarra busca reformar los artículos que establecen los criterios de velocidad, estableciendo el mínimo sobre el cual deben de circular los vehículos. Esto en virtud de los problemas que están ocasionando los vehículos de publicidad que en fechas recientes se encuentran circulando por la ciudad.

En la propuesta de los Diputados Alex Le Barón González, Francisco Javier Salcido Lozoya y Gerardo Hernández Ibarra, se propone actualizar diferentes términos de la ley que se quedaron rezagados, en virtud de diferentes reformas que cambiaron la denominación de las secretarías y en el texto de la ley no se impactó el cambio.

También formulan diversas reformas para incluir, en el texto de la ley, lo relativo a que los vehículos deberán ser sometidos a verificación de emisión de contaminantes y que las autoridades deberán de coordinarse para crear los centros de verificación de emisiones de contaminantes. De igual manera establece ciertas reglas a las que deberán de sujetarse los peatones al utilizar la vía pública.

Por su parte, la iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado, propone lo relativo a incluir la constancia del Registro Público Vehicular como documento obligatorio para circular en la vía pública. Esto, en virtud del acuerdo con fecha quince de junio del año dos mil once, en el que el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, asistido por el Director General del Registro Público Vehicular, celebraron para la operación e instrumentación del Registro Público Vehicular en el Estado de Chihuahua.

3.- La Comisión que hoy dictamina, en virtud de la importancia de reformar las cuestiones relativas a vialidad en el Estado de Chihuahua, acordó en fecha dieciséis de agosto del presente año instalar la mesa técnica de vialidad, la cual inicio trabajos formalmente el día veintinueve de agosto del mismo año, contando con la presencia de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General, del Departamento Jurídico de la Dirección de Vialidad y Tránsito y de la Consejería Jurídica del Estado de Chihuahua.

Durante varias reuniones se discutieron una a una las propuestas planteadas por los iniciadores, la repercusión legal que tendrían y, sobre todo, cómo se emplearían en la práctica. Por lo que los resultados obtenidos de trabajar en conjunto con las autoridades mencionadas fue la creación de una propuesta que engloba los aspectos de las iniciativas presentadas, con algunas cuestiones nuevas para que se apliquen de manera adecuada.

En primer término se reforma el artículo 12 de la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que

Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas del Estado de Chihuahua, a fin de que los titulares de las licencias para expendir bebidas alcohólicas coloquen, en un lugar visible, letreros que señalen la cantidad de bebidas alcohólicas ingeridas y su equivalente al grado de ebriedad, con su correspondiente sanción administrativa y posibles consecuencias penales, señalando el número telefónico de denuncia anónima; así como el número telefónico que para tal efecto proporcione la institución pública en las circunscripciones territoriales que cuenten con programas de apoyo vial, en caso de ingesta alcohólica.

Por lo que toca a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en lo relativo a los numerales 10, 32, 34, 44 y 47, se reforman en el sentido de cambiar la denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración ya que fue sustituida por la Secretaría de Hacienda, quien absorbió sus funciones, pero la Ley de Vialidad y Tránsito se había quedado rezagada sin cambiar estos términos.

En relación a la reforma de los artículos 21, 32 y 33, se incluye como requisito para circular en las vías públicas la obtención del Registro Público Vehicular, REPUVE, el cual es un servicio público gratuito y un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública que tiene como propósito otorgar seguridad jurídica a los actos vinculados a los vehículos automotores, fungiendo como instrumento eficaz para que los particulares, los municipios, las Entidades Federativas y a la Federación conozcan el origen y destino del parque vehicular, así como para acceder a un sistema de control público para garantizar certeza jurídica en su comercialización y, a la vez, suministrar información actualizada sobre los automotores que circulan en el territorio nacional.

Es, pues, sobre todo, un mecanismo de seguridad pública en dos sentidos.

Por una parte, en cuanto al combate al robo de los vehículos, abatiendo su venta ilegal y, por la otra, la confidencialidad de los datos personales contenidos en el mismo en seguridad de sus legítimos propietarios.

Lo relativo a los artículos 58 y 59 que se refieren a la suspensión y cancelación de las licencias de conducir, se adecuaron a la realidad social y práctica, por lo cual difieren de los términos propuestos por la iniciadora. Se incluyó que las infracciones se cometieran en hechos distintos, ya que al

no hacer la aclaración se puede dar el supuesto de que en un solo evento te hagas acreedor a tres o cuatro multas de las consideradas graves.

La suspensión de la licencia de conducir se efectúa, a partir de esta reforma, por acumular dos infracciones de las consideradas graves en la ley o sus reglamentos en el término de tres meses cuando deriven de hechos distintos.

La cancelación de la licencia de conducir se realizará cuando el titular de la misma cometa cuatro infracciones de las consideradas graves en el término de un año cuando deriven de hechos distintos.

Así mismo, derivado de las propuestas generadas por comentarios de los Diputados César Alejandro Domínguez Domínguez, Presidente de la Comisión y Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Vocal de la misma, así como del personal de la Consejería Jurídica del Estado, se determinó que el incumplimiento del mandato de autoridad, en el caso de que se haya suspendido o cancelado la licencia de conducir y los particulares no acaten esta orden, se dará vista al ministerio público de la probable comisión de un delito, será considerado como desobediencia y resistencia por desacato.

En el artículo 90 y 90 bis, derivado de las propuestas del Grupo Parlamentario de Acción Nacional relativo a la inclusión del trabajo a favor de la comunidad, así como otras cuestiones relacionadas con la prevención, se modifican las sanciones que se le impondrán a la persona que haya infringido las disposiciones de la ley o de su reglamento.

En el ordinal 91 se incluye como infracción grave el agredir físicamente a comandantes, oficiales o demás personal de las corporaciones de vialidad y tránsito.

4.- Cabe mencionar que ciertas reformas que eran propuestas por los iniciadores no fueron aprobadas por los integrantes de la mesa técnica de vialidad, por considerarse que en lugar de ayudar a mejor aplicación de la Ley de Vialidad y Tránsito, podrían obstaculizarla.

En el caso de la regulación de los peatones al usar la vía pública no se incluyó en la ley, ya que en el Título IV, artículo 61 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua se hace mención de las cuestiones propuestas por los iniciadores.

Por las consideraciones anteriormente expresadas, la Comisión de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 43, 52, 59, 99, 102 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

[Continúa con la lectura]:

DECRETO [879/2012 I P.O.]:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el primer párrafo de la fracción XII del artículo 12; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción XII del mismo artículo 12 de la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que Expenden, Distribuyen o Ingeren Bebidas Alcohólicas del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 12. El titular de la licencia de cualquier establecimiento, deberá cumplir y será responsable de que sus gerentes, encargados, administradores, dependientes, empleados y comisionistas del establecimiento, cumplan con las siguientes disposiciones:

De la I a la XI quedan igual.

XII. Colocar en lugares visibles al público letreros con leyendas alusivas a las áreas restringidas o de peligro. En las áreas donde se expenden las bebidas alcohólicas, deberán colocarse avisos que aludan a los graves problemas de salud que provoca el consumo abusivo del alcohol.

En el segu... en un lugar visible al público femenino y masculino, deberán colocar letreros que señale la cantidad de bebidas alcohólicas ingeridas y su equivalente al grado de ebriedad, según se establece en el Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con su correspondiente sanción administrativa y posibles consecuencias de carácter penal, señalando también, el número telefónico de denuncia anónima. En las circunscripciones territoriales que cuenten con programas de apoyo vial en caso de ingesta

alcohólica, deberá publicarse el número telefónico que para tal efecto proporcione la institución pública.

De la XIII a XVII queda todo igual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 10, fracción III; 21, fracción I; 32, 33, primer párrafo; 34, segundo párrafo; 44, primer párrafo; 47, 58, fracción III; 59, fracción II y último párrafo; 90, fracción VII; 90 bis, primer párrafo; y 91 bis, segundo párrafo; así mismo se adicionan las fracciones VIII, IX y X al artículo nove... 90 y el inciso E) del artículo 91 y se deroga la fracción III del artículo 59, todos estos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10. Son autoridades auxiliares de vialidad... de tránsito y/o vialidad:

[I a la II.....]

III. La Secretaría de Hacienda;

[IV a la VI.....]

ARTÍCULO 21. Compete a la Secretaría de Hacienda:

I. Expedir y entregar a los propietarios o legítimos poseedores de vehículos las placas metálicas, tarjeta de circulación Constancia del Registro Público Vehicular y demás signos de identificación que, por la naturaleza de los vehículos y condiciones de prestación de los servicios, se requieren una vez que hayan cumplido con los requisitos que para tal efecto establecen las disposiciones aplicables.

II a la III, queda igual.

ARTÍCULO 32. Los vehículos que circulan por las vías públicas y que no se encuentren registrados en otra Entidad Federativa, deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda y contar con la constancia del Registro Público Vehicular.

ARTÍCULO 33. Todo vehículo que transite por vías públicas deberá contar con placas, tarjeta de circulación, constancia del Registro Público Vehicular, así como la póliza de seguro vigente, las cuales acreditarán su registro en el Padrón Vehicular Estatal, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que están previstos de la fracción I a la fracción VI que quedan igual.

ARTÍCULO 34. Las placas y tarjeta de circulación son intransferibles.

En el caso de... de transmisión de la propiedad o posesión legal de vehículos deberá realizarse el cambio correspondiente, por lo que el propietario deberá notificar la operación a la Secretaría de Hacienda, con el objeto de que el nuevo adquirente esté en aptitud de cumplir con lo establecido en el artículo 36... 33 -perdón- de esta ley, obtener las placas y tarjeta de circulación correspondientes y efectuar el registro respectivo.

ARTÍCULO 44. La Secretaría de Hacienda expedirá las placas de circulación que correspondan de acuerdo al tipo de vehículo que es... de que se trate, de conformidad a las disposiciones de esta ley y el reglamento correspondiente.

Estas se clasifican en:

Y queda igual de la fracción I a la V.

ARTÍCULO 47. El extravío o robo... el extravío o robo de una o ambas placas de circulación de cualquier tipo, deberá notificarse a la Secretaría de Hacienda en un término de cinco días hábiles posteriores al que ocurra la desaparición, previa denuncia de hechos ante la autoridad correspondiente, con el objeto de que se trans... tramite -perdón- la reposición de las mismas, cancelándose el registro existente en las anteriores... de las anteriores.

Artículo 58. Son causas de suspensión de la licencia de conducir hasta por dos años:

[I.....]

II. Por acumular dos infracciones de las consideradas graves en esta ley o sus reglamentos en el término de tres meses cuando deriven de... de hechos distintos.

De la fracción III a la fracción VII queda todo igual.

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Sepúlveda Reyes].

Artículo 59. Son causas de cancelación de la licencia de conducir:

Fracción II... fracción I, queda igual.

II. Cuando el titular de la misma cometa cuatro infracciones de las consideradas grave... graves en un término de un año cuando deriven de hechos distintos;

La fracción III queda derogada.

De la fracción IV a la VI, queda todo igual.

Se agrega un párrafo que dice: La suspensión y la cancelación de las licencias a que se refieren el presente artículo y el que se... y el que le precede se sujetarán al procedimiento establecido por el reglamento de la materia. El incumplimiento del mandato de autoridad será considerado desobediencia y resistencia de particulares y se dará vista al ministerio público de la probable comisión de un delito.

Artículo 90. Las sanciones que le im... que se impondrán a las personas que infrinjan las disposiciones de esta ley o su reglamento serán las siguientes:

De la fracción I a la VI, queda igual.

La fracción VII, se... que se agrega o se adiciona asiste... consiste en la asistencia a institución [pública], social o privada, dedicada a la prevención y tratamiento de adicciones para su deshabituación.

VIII. Trabajo a favor de la comunidad.

IX. Asistencia a cursos de sensibilización y prevención de accidentes.

X. Retención de la licencia de conducir... de conducir en los términos del artículo 90 Bis.

.....

Del inciso A) al D), queda todo igual.

Artículo 90-BIS. Además de las sanciones que les correspondan, en el caso de detención de conductores que se encuentran mal... bajo los efectos de la ingesta de alcohol o intoxicación por drogas, enervantes, sicotrópicos u otras sustancias igualmente tóxicas, la sanción consistirá en la retención temporal de la licencia y en la canalización para la asistencia obligatoria a un mínimo de diez sesiones a instituciones públicas, sociales o privadas mencionadas en el artículo anterior, en un pa... en un período de treinta días, a criterio del oficial calificador, tomando en cuenta el grado de intoxicación alcohólica o el certificado médico y, en caso... y en caso de reincidencia, perdón, a veinte sesiones, en un período de sesenta días.

.....

ARTÍCULO 91. Tienen el carácter de infracciones graves a este ordenamiento:

[A) a D).....]

Se agrega un inciso E), que consiste en agredir físicamente a comandantes, oficiales o demás personal de las corporaciones de vialidad y tránsito.

Artículo 91-BIS.....

En los casos... en estos casos se deberá comprender al infractor... perdón, se deberá comprometer al infractor a asistir al tratamiento o cursos de prevención y acreditar su cumplimiento ante la autoridad corr... competente. Para tales efectos, se dispondrá de un sistema de detección y registro que acredite la asistencia de [a] las sesiones, las cuales no podrán ser menos de diez en un período de treinta días, y de veinte en un

período de sesenta días, en caso de reincidencia.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce.

Y firman por la Comisión [de Seguridad Pública], la Diputada María de los Ángeles Bailón Peinado, Secretaria; el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, como Vocal; el Diputado Alex Le Barón González, como Vocal; la Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González, como Vocal y, el de la voz, Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública.

Haría un comentario de manera muy breve, si usted me lo permite, señor Presidente.

Esta... este dictamen obedece a iniciativas que presentaron la Diputada Brenda Ríos Prieto, el Diputado Gerardo Hernández Ibarra, diversos planteamientos que en la Comisión de Seguridad Pública formuló el Grupo Parlamentario del P.R.I., y diversos planteamientos que en el Comisión formuló el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en re... respecto de la cancelación y suspensión de las licencias y lo relativo a los cursos que deben de acudir aquellos conductores que están en estado de ebriedad o bajo los efectos del alcohol, y una iniciativa, también del señor Gobernador, César Duarte, consistente en el Registro Público Vehicular.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, señor Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, a la Diputada...

Ah, perdón, en uso de la palabra el Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

- **El C. Dip. Aguilar Jiménez.- P.T.:** Pues como no conocimos el contenido de este dictamen difícilmente podemos hacer un alegato.

Yo pienso que este es una... un tema por las expresiones de lo que contiene el... la conclusión, sumamente peligroso.

Si estas determinaciones se convierten en leyes para los que andan arrasando con los derechos de la gente en la calle, que son los elementos de tránsito, claro que damos un arma peligrosa a los ratas, más conocidos, de esta sociedad.

Y no nada más eso, gentes del poder público que están más cerca de la gente a horas y deshoras de la noche, que han afectado a la gente común todos los días y en todos lugares.

Creo que es muy peligroso encontrarnos en este tema, es claro que sí es cierto que hay que enseñarles a los guidores que deben tener responsabilidad de saber que traen un arma en sus manos cuando manejan el volante y que entonces, por este motivo, deben ser restringidos y cuidadosos; y si además se combina con el asunto este del alcohol, pues algo se debe regular, pero creo que es un... un tema sumamente, necesariamente, revisable para que se tomen medidas correctas y adecuadas, no para que se tomen este tipo de determinaciones que son, no las cartas que le daba, la reina, derecho a los piratas de que en la lejanía del mar hicieran atrocidades, sino algo peor, porque es masivo el asunto.

Y ahora que les están dando, incluso, armas, disque para que se defiendan, quién sabe de quiénes, pues yo nomas diría, qué seguridad van a tener los ciudadanos.

Yo propongo que este asunto se regrese a comisiones y que den oportunidad de que otros Diputados de sentido común vayamos a conocer y a poder opinar.

Nada más opinar, porque si vamos a votar este asunto, creo que es una atrocidad en contra de la población. De todas las ciudades y todos los pueblos.

No quiero decir que todos los agentes de tránsito, órganos de poder público cercanos a la gente tengan las peores condiciones, pero ustedes saben que el noventa por ciento de mis expresiones son una cruda realidad que todos los días se presenta con gente de sus familias, de las colonias, conocidos o no.

Me parece, entonces, que la Comisión de Seguridad Pública, pues debe de saber que es peligroso, como el guiador traer un volante, es peligroso poder hablar y venir a esta Tribuna a sacar leyes, pues, digo, a las escondidas, porque ni siquiera conocemos el contenido.

Me parece, entonces, que procede que la revisemos, es lo que pido, por eso solicito que se regrese a Comisiones y que den oportunidad a que otros vayamos a participar.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Si me permite, hay una propuesta que ha hecho el... el Diputado.

[El Diputado Ortiz Orpinel, solicita el uso de la palabra].

¿Con qué tema?

- El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.: [Desde su curul]: Sobre el mismo.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Sobre el mismo.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel.

- El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.: Sí, con su permiso, señor Presidente.

Ahí, nada más informarle al Diputado, que esta

propuesta está elaborada en base a, precisamente, lo que se hizo en la mesa de... que fue propuesta por el P.A.N., y que se sumaron otros Grupos Parlamentarios, en el sentido de verlo de una manera más global. Es decir, esta mesa está integrada por la gente de la Consejería Jurídica, está integrada también por el Consejo Consultivo de Tránsito y Vialidad en el Estado de Chihuahua, aquí en el Municipio de Chihuahua, está integrada por los Diputados de varios dis... de varios partidos políticos, e informarle que quizás no lo hizo su asesor, ahí estuvo participando de manera activa en donde, incluso, partes de la redacción, pues se hicieron por parte del asesor del P.T., que ustedes han estado enviando a la Comisión.

Entonces, me parece que está muy clara la postura, el dictamen está consensado, está previendo, sobre todo, tratar de cambiar el aspecto de castigar, exclusivamente, sino también de prevenir, que es uno de los grandes problemas que tiene Chihuahua, que no estamos previniendo y lo que ocurre es que, simple y sencillamente, después estamos tratando de legislar a la ocurrencia o esperando a que pasen más accidentes.

[Se incorpora a la Sesión el Diputado Serrano Escobar].

Yo creo que le tenemos que entrar de manera más integral. Este es un primer paso. Creo que coincidimos todos los partidos políticos que han estado participando y me parecería que esto debe votarse el día de hoy.

Es tanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra al Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez.

- El C. Dip. Domínguez Domínguez.- P.R.I.: Muchas gracias, Presidente.

Para hacer, de manera muy breve, ratificando los comentarios que ha hecho el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, del Grupo Parlamentario del

P.A.N., esta iniciativa es una iniciativa que tiene varias vertientes, y lo decimos con toda claridad, es una primera etapa de reformas a la Ley de Vialidad.

Porque hay otras iniciativas que tienen que ver con el tema de, incluso, las licencias de conducir. Una que presentó mi compañera Diputada Liz Aguilera, en la sesión de la Diputación Permanente, que estamos analizándola y que el día de mañana, de hecho, hay reunión del... de los asesores de las Comisiones para ir a la segunda etapa de reformas de la Ley de Vialidad, sobre el tema de conductores ebrios, sobre el tema de capacitación a los oficiales de vialidad, de preparación a los propios oficiales de vialidad, de la forma en la cual se dan los cursos de preparación a quien... a todos aquellos que van a sacar una licencia.

Sacamos esta reforma que tiene que ver con una iniciativa que la Diputada Brenda Ríos había presentado, si la memoria no me falla, hace como un año, respecto de la cancelación definitiva de las licencias de conducir a aquellos que conduzcan bajo los efectos del alcohol.

Lo que estamos buscando es una medida de prevención mediante la ley, para sancionar, mediante la suspensión a aquellos que de alguna manera han estado por la vida transitando bajo los efectos de... de algún alcohol o de la droga y han venido llevando a cabo alguna falta a la autoridad.

Ejemplos hay muchos, el accidente de la Ocampo y Niños Héroe, el así... el accidente de la Miguel Barragán y Juan Escutia son dos ejemplos de cosas que han pasado en Chihuahua y que no podemos ser omisos en este Congreso en temas de esa naturaleza.

Son faltas graves a la... faltas graves a la Ley de Vialidad.

¿Cuáles son las faltas graves a la Ley de Vialidad?

El... por ejemplo, el golpear a un oficial de vialidad no estaba considerada como una falta grave en la

ley, estaba en un reglamento, violatorio, totalmente, a cualquier norma de carácter jurídico.

Ponemos en la ley el... el golpear a un oficial de vialidad, no estamos poniendo los insultos, porque eso queda a la subjetividad del momento -como bien dice usted, don Rubén- de la noche o del momento en el cual se lleve a cabo una infracción; estamos poniendo únicamente... única y exclusivamente cuando existe una agresión física.

Falta grave, conducir bajo los efectos del alcohol; falta grave, conducir intoxicado con alcohol... alguna droga; falta grave, choque y fuga; falta grave, volcadura y fuga, que son las que prevé la ley.

Sobre esas faltas reiteradas, si se cometen tres en dos meses, hay la suspensión; si se cometen cuatro en un año, hay la cancelación por un término de dos años; si, debate que se dio en la Comisión, donde estuvo su asesor -dicho sea de paso- y contribuyó al dictamen del día de hoy, si una persona en la suspensión o en la cancelación de la licencia transita y lo detienen, se le procesará o se le vinculará a proceso sobre el tema de desacato o desobediencia a la autoridad, que es una penalidad de seis meses a dos años de prisión y servicio a la comunidad.

Dar un mensaje claro, preciso, de que no podemos andar circulando en la ciudad de Chihuahua ni en el Estado bajo los efectos del alcohol, provocándole daño a la comunidad.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Hay una solicitud hecha por el Diputado Rubén Aguilar Jiménez, de devolver a la Comisión lo que... a la Comisión que ha dictaminado, por lo que en votación económica les pregunto a los Diputados y a las Diputadas, los que estén de acuerdo con la propuesta del Diputado Rubén Aguilar Jiménez de devolver a la Comisión dictaminadora, el presente dictamen sirvan... sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada.

[Se manifiesta el Diputado Aguilar Jiménez].

¿Votos en contra? De que se regrese.

[Se manifiestan los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Nueva Alianza; así como los representantes del Partido Verde Ecologista y de la Revolución Democrática].

¿Los que estén en contra de que se regrese a la Comisión dictaminadora?

[Se manifiestan los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Nueva Alianza; así como los representantes del Partido Verde Ecologista y de la Revolución Democrática].

Muy bien

Se desecha la moción hecha por el Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Procedemos a la votación del dictamen leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, a la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como registrarlo de forma electrónica.

- **Los CC. Diputados.-** [Se manifiestan los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Nueva Alianza; así como los representantes del Partido Verde Ecologista y de la Revolución Democrática].

- **La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Los que esté por la negativa?

[Se manifiesta el Diputado Aguilar Jiménez].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

Legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado treinta votos a favor y una... uno en contra del dictamen antes leído.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** En consecuencia se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

8.1.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Ricardo Orviz Blake, para que en representación de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y en su calidad de Presidente de la misma, presente a la Asamblea el dictamen que se ha presentado desde el cual ha dado cuenta a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Orviz Blake.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen.

De conformidad con el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y remitirme a las consideraciones del documento y se inserte al Diario de Debates de la Sesión.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Orviz Blake.- P.R.I.:** [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

Elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- El día doce de junio del presente año le fue turnada, a esta Comisión Legislativa, para su estudio y posterior dictamen iniciativa con carácter de decreto que envía el titular del

Poder Ejecutivo Estatal en la que solicita, en primer término, la desafectación del régimen del dominio público de un bien inmueble de su propiedad con superficie de 9-99-99 hectáreas, ubicado en Colonia La Noria, anteriormente Ejido Ranchería Juárez, de esta ciudad de Chihuahua; y en segundo término, solicita se autorice su enajenación a título gratuito y como dación en pago compensatorio a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a favor de sus poseedores de una superficie a segregarse del inmueble primeramente señalado, mismo que obra debidamente inscrito bajo el número 39, a folio 39 del libro 4042 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

II.- La iniciativa presentada se sustenta bajo los siguientes argumentos:

En 1994, a través del Instituto de la Vivienda de Chihuahua se reubicó a varias personas dedicadas a la producción de ladrillo, con la finalidad de proyectar la construcción de un fraccionamiento habitacional que actualmente ya se encuentra ocupado al 100%, éste de nombre Francisco R. Almada. Para dar cabal cumplimiento a este objetivo se adquirió, mediante contrato de compraventa, una parcela del Ejido Ranchería Juárez, dentro de la cual se reubicó a los ladrilleros señalados con anterioridad.

El Instituto de la Vivienda de Chihuahua en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se abocaron a solicitar la expropiación de una superficie de 9-99-99 hectáreas, obteniendo el Decreto Presidencial correspondiente, mismo que fue publicado el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve en el Diario Oficial de la Federación.

Actualmente, existe solicitud por parte de las personas reubicadas, en el sentido de obtener el título de propiedad que ampare su derecho sobre los lotes que se recibieron en permuta, a cambio de los que ellos entregaron en la Colonia Francisco R. Almada.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a esa H. Representación Popular autorice a enajenar a título de dación en pago compensatorio una superficie de 9-99-99 hectáreas a favor de sus poseedores para dar cumplimiento a los compromisos contraídos con los particulares.

En base a lo anterior, la Comisión de Obras y Servicios Públicos, realiza las siguientes

[Continúa con la lectura]:

CONSIDERACIONES:

1.- Con fecha doce de junio del año en curso, el ciudadano Gobernador del Estado remitió a esta Legislatura iniciativa de decreto con el refrendo del Secretario General de Gobierno y del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, con el objeto de que esta Honorable Representación desafecte del régimen de dominio público y autorice la enajenación a título gratuito y como dación en pago compensatorio a favor de sus poseedores de un bien inmueble propiedad del estado con superficie de 90 mil 999 metros cuadrados [90-99-99 hectáreas], ubicados en la Colonia La Noria, anteriormente Ejido Ranchería Juárez, de esta ciudad de Chihuahua.

2.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el Gobernador del Estado tiene entre otras facultades y obligaciones las previstas en la fracción XXXIV que consiste en adquirir, administrar, enajenar los bienes del Estado, en los términos y condiciones previstos en la Constitución invocada en la ley.

[Sale del Recinto el Diputado González Carrasco].

Sin embargo, para la enajenación de los bienes inmuebles del estado, se requiere que el Congreso del Estado resuelva acerca de la enajenación o gravamen de los mismos estableciendo la forma de su enajenación, tal como lo señala el artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

3.- Determinando que el inmueble en cuestión, es de los bienes sujetos al régimen del dominio público por tratarse de un inmueble que el Ejecutivo adquirió por medio de una expropiación, tal como lo señala el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, en sus artículos siguientes:

Artículo 1649.- Son bienes de dominio público:

III. Los inmuebles destinados por el estado a un

servicio público y los equiparados a éstos conforme a la presente ley.

Artículo 1663.- Están destinados a un servicio público y, por tanto, hallan comprendidos en la fracción III del artículo 1649:

VIII. Cualesquiera otros... por procedimientos de derecho público.

Por tanto, de acuerdo a lo que establece el artículo 1659 del Código Administrativo, será el Congreso del Estado quien dicta el derecho [decreto] de desincorporación, estableciendo los requisitos a cumplir, tal y como se encue... transcriben a continuación:

Artículo 1659.- Los bienes de dominio público que lo sean por disposición de la autoridad y no por su naturaleza, podrán ser enajenados previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso cuando por algún motivo dejen de servir para ese fin.

En el supuesto del párrafo anterior, la Legislatura sólo autoriza la desincorporación de los bienes que pretenda enajenar el estado, cumpliendo éste con los siguientes requisitos:

I. Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar;

II. Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con el plano catastral correspondiente;

III. Presentar avalúos vigentes del predio que se pretenda enajenar, y

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado González Carrasco].

IV. Justificar, en su caso, el destino que se le va a dar al inmueble y especificar a favor de quién se va a enajenar.

4.- De acuerdo a lo anterior, habiendo revisado la documentación correspondiente y que ha quedado expuesta ante el citado artículo, es que esta Comisión dictamina... de Dictamen Legislativo tiene

la encomienda de dictaminar la procedencia o no de la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del estado, auto... autorizando la desafectación, en su caso, de ser procedente y autorizando al titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología enajene a título gratuito y como dación para pago compensatorio a favor de sus poseedores, el inmueble anteriormente señalado.

Al respecto cabe mencionar que en la iniciativa se adjunta copia de la escritura de la propiedad del Estado, misma que se encuentra libre de todo gravamen; así como copia del Decreto Expropiatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve.

El gobierno y sociedad deben asumir, como una tarea prioritaria, el fomento de condiciones económicas y jurídicas que permitan a las familias, específicamente las de bajos recursos, encontrar alternativas para el mejoramiento de su condición de vida. Es decir, las acciones que desde el Gobierno del Estado se emprendan deben de ser oportunas, eficientes y ser definidas de forma integral, de tal forma que se logre que una acción determinada impacte po... positivamente en el mayor número de personas.

En virtud de lo anterior y por encontrarse ajustado a derecho y al no encontrar esta Comisión de Dictamen elementos que se opongan a la petición planteada, se considera conveniente proponer su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, la Comisión de Obras y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

DECRETO [880/2012 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado

de Chihuahua, desincorpora del régimen del dominio público, una superficie de 90 mil 999 metros [90-99-99 hectáreas], ubicado en la Colonia La Noria, anteriormente Ejido Ranchería Juárez, de esta ciudad de Chihuahua y se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito y como dación en pago compensatorio a favor de sus poseedores del inmueble anteriormente referido, el cual se encuentra inscrito bajo el número 39, a folio 39 del libro 4042 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, [cuyos polígonos se encuentran delimitados de la siguiente manera:

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	398.8800 metros	Ejido Ranchería Juárez
2-3	267.4540 metros	Ejido Ranchería Juárez
3-4	400.2980 metros	Ejido Ranchería Juárez
4-1	233.9380 metros	Ejido Ranchería Juárez]

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los lotes objeto de esta regulación se destinarán para uso habitacional, comercial y compatibles que determinen los planes de desarrollo urbano para dicha zona.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, realizará los levantamientos topográficos, censos y expedirá los títulos de propiedad de acuerdo a las reglas de operación vigentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de octubre de dos mil doce.

Por la Comisión de Obras y Servicios Públicos,

el Diputado Ricardo Orviz Blake, Presidente; Diputado Raúl García Ruíz, Secretario; Diputado Gerardo Hernández Ibarra, Vocal; Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez, Vocal; Diputado Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Vocal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen leído para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, la Diputada Alva Melania Almazán Negrete, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como registrarlo de forma electrónica.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Reitero a los señores Legisladores que se encuentra abierta la votación electrónica a efecto de que expresen el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Informo a la Presidencia que se han manifestado por unanimidad de votos a favor.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

Informo que la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales le ha hecho llegar a esta Presidencia información de que los dictámenes agendados no serán presentados en la Sesión de este día.

[El grupo de ciudadanos que se encuentran en el Recinto, gritan y aplauden, en repetidas ocasiones: ¡Queremos 24!].

Les solicito a los presentes...

[Los ciudadanos continúan gritando y aplaudiendo: ¡Queremos 24!]

Les solicito a los presentes, al público que nos acompañan, que de conformidad a lo que disponen la fracción XIII del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, guarden el orden debido y nos permitan seguir con el desarrollo de esta Sesión.

[Vuelven a gritar y aplaudir los ciudadanos su consigna: ¡Queremos 24!]

Les recuerdo a las personas que nos acompañan que están en un... en el Recinto Legislativo y por lo tanto les solicitamos, nuevamente, guarden el orden debido y nos permitan continuar con el Orden del Día.

Y por lo tanto le vamos a solicitar a las Secretarías que las i... perdón, le vamos a solicitar a las Secretarías que preparen las minutas correspondientes y las envíen a las instancias correspondientes.

9.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día les informo que ha comunicado a esta Presidencia, con la debida oportunidad, su interés en la presentación de una iniciativa el Diputado Gerardo Hernández Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se concede el uso de la palabra a Gerardo Hernández Ibarra.

- **El C. Dip. Hernández Ibarra.- P.R.I.:** Con su venia, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **El C. Dip. Hernández Ibarra.- P.R.I.:**
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

El suscrito, Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo se... 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como por lo dispuesto por los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acunto... acudo ante esta Honorable Representación Popular, para presentar iniciativa de acuerdo a efecto de hacer un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Sistema de Administración Tributaria, así como a la Secretaría de Seguridad Pública Federal a efecto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para retirar el uso actual que tiene el predio del Expatio Fiscal de la Policía Federal Preventiva, División Caminos, ubicado en la Avenida Tecnológico número 9850, Colonia Puente Alto, conocida como Zacate Blanco, lo anterior en atención a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

[Sale del Recinto el Diputado Sáenz Gabaldón].

El Municipio de Juárez es, sin duda, una de las ciudades fronterizas más importantes de México, tanto por la importancia desde el punto de vista económico, como por el flujo de miles de personas que diariamente cruzan la fro... frontera hacia el país vecino del norte, tanto los que van como los que ingresan.

Esta gran zona metropolitana compuesta por Ciudad Juárez, El Paso y Sunland Park, tienen una población combinada de das... de más de dos millones doscientos mil habitantes lo que explica porque [es] el puerto de entrada terrestre

que registra el mayor número de cruces anuales realizados por peatones.

[Salen del Recinto los Diputados Salcido Lozoya y González Carrasco].

Es el caso, pues, que este municipio por su importancia amerita sin duda una estructura urbana digna, que quienes nos visiten encuentren una ciudad limpia, ordenada y sin escenarios que contaminen el panorama o la vista urbana. Ya en otras ocasiones hemos realizado propuestas tendientes a mejorar el entorno urbano de esta ciudad, se busca reubicar establecimientos dedicados a la venta de autopartes usadas, mejorar las vialidades, incluso, propuestas en el sentido de replantear la planeación urbana de la ciudad.

Es definitivo que cualquier propuesta que se haga para mejorar el Municipio de Juárez, es de suma importancia, ya que sin duda esta ciudad es una de las principales entradas del mundo a nuestro país. De hecho, debería ser una de las más bellas ciudades del país, pero por el contrario, es una ciudad, por decir lo menos, con espacios que estropean el entorno.

Particularmente, vamos a referirnos al Expatio Fiscal Federal, ubicado en la Avenida Tecnológico, específicamente en el número 9850, en la Colonia Puente Alto, conocido como Zacate Blanco, lote o terreno en el cual hay automóviles decomisados o bajo algún otro esquema jurídico, pero que tienen ahí más de veinte, algunos hasta cuarenta años, son automóviles viejos, que son chatarras, algunas datan de los años sesentas, incluso estos autos fueron apilados con la finalidad de delimitar el área del terreno, causando verdaderamente un pésimo aspecto a la entrada de la ciudad, pues más que un expatio fiscal de un ente federal, parece un lote abandonado, baldío, lleno de basura, llantas viejas, con una tremenda contaminación en el subsuelo por el aceite y líquidos que derramaron los autos allí encerrados, que son más bien restos de lo que otrora fueron automóviles.

Adicionalmente, es de mencionarse el deplorable

estado en el que está la delimitación del predio, que en principio se supone era de postes o tallas de madera, pero el mismo ya no cuenta con ello, pues hay áreas donde la delimitación es con pedazos de tablas o rejas viejas y otras partes es donde, precisamente, son los propios autos viejos, apilados, lo que delimita el predio, y qué decir del cuarto que fungió como oficina o despacho o como se le quiera llamar que es de dar vergüenza, con sendas letras pintadas de manera improvisada, que dice propiedad federal.

[Se reincorpora a la Sesión los Diputados Salcido Lozoya].

Como antes mencionamos, esta ciudad fronteriza merece un entorno limpio, son muchos los espacios que quizá estén en iguales o peores circunstancias, como antes expreso ha habido muchas propuestas en aras de mejorar el entorno del municipio, pero lo que es inaceptable es que un predio que estuvo en uso del Gobierno Federal se encuentre en estas deprimentes condiciones, siendo, por tanto, el motivo de la presente iniciativa exhortar, precisamente, a esta autoridad para que a la brevedad posible lleven a cabo las gestiones necesarias para retirar el uso actual de este espacio, de manera que dicho predio se convierta en un lugar decoroso, eliminando pues, del entorno urbano toda la basura allí depositada.

No podemos exigir a la ciudadanía lo que como autoridades no estamos haciendo. Cómo podemos exigir a un propietario de un predio baldío que limpie y levante bardas, si éste que es un predio propiedad del Gobierno Federal está en las condiciones antes descritas.

Por ello es que ahora pongo a la consideración de este Pleno Legislativo la aprobación de este exhorto a las autoridades federales para que a la brevedad resuelvan esta situación que verdaderamente molesta a quienes vivimos en dicha ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 y no... 57 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como en lo dispuesto

por los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial... del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de

[Sale del Recinto el Diputado Raúl García Ruíz].

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Sistema de Administración Tributaria, así como a la Secretaría de Seguridad Pública Federal a efecto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para retirar el uso actual que tiene el predio del Expatio Fiscal de la Policía Federal Preventiva División Caminos, ubicado en Avenida Tecnológico número 9850, Colonia Puente Alto y conocido como Zacate Blanco.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, una vez aprobado el presente acuerdo, tórnese a la Secretaría de Gobernación para su oportuno despacho.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Recinto Oficial de la Sede del Poder le... Legislativo, a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce.

Atentamente. Sufragio Efectivo No Reelección. El de la voz, Diputado Gerardo Hernández Ibarra.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado.

Si algún otro Diputado aquí presente desea formular alguna iniciativa, decreto o punto de acuerdo, favor de manifestarlo a efecto de que la Primera Secretaria, la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal levante la lista correspondiente e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Diputadas y Diputados, si desean presentar una iniciativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Informo a la Presidencia que se ha anotado para presentar iniciativa el Diputado Elías Gabriel Flores Viramontes.

Perdón... una disculpa, perdón.

Y el Diputado González Carrasco.

9.1.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muy bien.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Gabriel Flores Viramontes.

- **El C. Dip. Flores Viramontes.- P.R.I.:** Con su permiso, señor Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **El C. Dip. Flores Viramontes.- P.R.I.:**

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, integrantes de la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, venimos a presentar iniciativa de decreto por medio de la cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de la Ley de au... de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en materia de fiscalización de los recursos públicos, mismos que formulamos bajo el... la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La actualidad exige que la aplicación de los recursos públicos se realicen con mayor eficiencia y eficacia en atención de las necesidades más elementales de nuestros representados, es por

ello que resulta necesario adecuar el marco jurídico en torno a la fiscalización del erario público con la finalidad de que los recursos públicos estatales y municipales se empleen en satisfacer las necesidades más apremiantes de los chihuahuenses.

II.- Quienes signamos la presente iniciativa estamos plenamente convencidos que por medio de la fiscalización de los recursos públicos se puede y se contribuye al avance de las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo tendientes a dar respuesta a las necesidades de la sociedad.

Ello, con la finalidad de unir esfuerzos de los diversos niveles de gobierno, entendiéndose el estatal y municipal.

III.- Desde la expedición de la Ley de la Auditoría Superior del Estado se consideró, como un aspecto importante, que la fiscalización de los recursos públicos se realizara con la finalidad de verificar si se cumplieron los planes y programas, aplicando para ello los indicadores respectivos y, sobre todo, comprobar si la aplicación del gasto se realizó bajo los principios de racionalidad del gasto, eficiencia y eficacia.

IV.- Convencidos de que nuestros representados requieren tener la certeza no sólo si los impuestos se aplicaron, hoy en día requieren saber no sólo cuánto, sino dónde, por qué y para qué son utilizados los recursos públicos, pero sobre todo los resultados obtenidos con la inversión pública.

Por lo anterior, reiteramos, desde la entrada en vigor de la Ley que regula la organización y funcionamiento del órgano de control, se estimó oportuno, por el legislador, incluir un aspecto bajo el cual se obtendría la conclusión de la aplicación del gasto público. Por tal motivo, se estableció que en la revisión de las cuentas públicas se practicaría la auditoría de gestión.

Sin embargo, para los que suscribimos en la presente iniciativa, consideramos que la auditoría de gestión está estrechamente vinculada con la

operación del ente, es decir, cómo se hizo, cómo funcionó el ente encargado de la aplicación del recurso público, por lo que consideramos que es importante conocer los efectos que se generaron con la actividad pública, es decir, tener elementos para evaluar si la estructura del ente encargado de la aplicación del gasto funcionó adecuadamente, también debemos conocer y evaluar los resultados, siendo necesario llevar a cabo la auditoría de desempeño, a fin de conocer los efectos causados con la actividad pública.

V.- Uno de los objetivos primordiales de la administración estatal es la satisfacción de las necesidades de la sociedad, para cumplir con ello se requiere de la obtención de los recursos económicos suficientes, los cuales deberán aplicarse para estos fines a través de la inversión pública, la cual tiene efectos multiplicadores que se traducen en dotar a nuestros representados de mayor infraestructura e incentivar la economía local al generar fuentes de inversión.

Ante ello, es de vital importancia que el Poder Legislativo contribuya con los esfuerzos del Poder Ejecutivo para que los recursos estatales y municipales que se apliquen en infraestructura se realicen bajo los principios de racionalidad del gasto, eficacia, eficiencia y, sobre todo, calidad, este último aspecto, frecuentemente insatisfecho.

VI.- Los principios de posterioridad y anualidad a los que están sujetos la fiscalización de los recursos públicos ya no pueden regir dicha actividad, los tiempos modernos exigen nuevas formas de fiscalizar.

La transparencia en los tiempos actuales cobra especial importancia como medio para legitimar a las instituciones y el actuar de los funcionarios públicos.

Los principios de posterioridad y anualidad a los que actualmente está sujeta la revisión de las cuentas públicas, trae como consecuencia que los resultados de la fiscalización, en algunas ocasiones, no sean oportunos, es decir, al existir

alguna irregularidad en el quehacer gubernamental los resultados son determinados hasta un año después de los acontecimientos, lo que resta la posibilidad de ser preventivos en el manejo inadecuado del erario y evitar, con la prontitud y oportunidad requerida, para evitar que se siga afectando el patrimonio estatal o municipal según sea el caso.

El establecer como principio rector de la fiscalización, el relativo a la contem... contemporaneidad, permitiría acortar considerablemente los procesos de fiscalización de los recursos públicos, con las modificaciones propuestas, el órgano superior de fiscalización tiene las herramientas legales para conocer del actuar los... de los servidores públicos, con la debida oportunidad, y así buscar la sanción respectiva que impida una mayor afectación del patrimonio.

La reforma que se somete a la consideración tiene como objetivo dotar de facultades expresas a la Auditoría Superior del Estado para que de manera inmediata y sin dilación alguna, desde el momento de conocer de la existencia de una irregularidad en el manejo de los recursos públicos, pueda actualizar una conducta típica, haga del conocimiento de la Fiscalía General del Estado, para que se inicie con la investigación respectiva.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo que disponen los numerales 52, 53, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ÚNICO.- Se reformen los artículos 83 bis y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 83 bis.- La Auditoría Superior del Estado es un órgano del Congreso que tendrá autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión.

El órgano auditará... auditará el ingreso y la aplicación de los recursos públicos de conformidad con la ley; la auditoría comprende la contable, la presupuestal, la de obra pública, la patrimonial, la jurídica y la de desempeño, y se reearice... se realizará con el objeto de verificar la integridad, la legalidad, la gestión financiera, la contabilidad y la oportunidad en el empleo de los recursos públicos. Para comprobar si su uso se ajusta a los criterios señalados en el presupuesto y se cumplen los objetivos establecidos en los planes, programas y proyectos.

Artículo 83 ter.- La fiscalización se regirá por los principios de contemporánea [contemporaneidad], derivada de la revisión de las operaciones consignadas en las cuentas públicas trimestrales de Gobierno del Estado y de los municipios, y de posterioridad, con respecto a la información de la cuenta pública anual que presenten el Poder Ejecutivo del Estado y los municipios.

Si con motivo de la fiscalización de los recursos públicos se detectan irregularidades en cuanto a su manejo, recaudación, aplicación y patrimonio, el auditor superior, sin dilación alguna, deberá presentar las denuncias penales, administrativas o civiles a que haya lugar, informando de lo anterior al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- De conformidad con lo que se dispone [en] el numeral 202, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remítase para su aprobación la minuta de decreto a los Honorables Ayuntamientos del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo.

Por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado: Diputado Jaime Beltrán

del Río Beltrán del Río, Secretario; Diputado César Alberto Tapia Martínez, Vocal y, el de la voz, Diputado Elías Gabriel Flores Viramontes, Presidente.

Es cuanto, Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, señor Diputado.

9.2.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco González Carrasco.

- **El C. Dip. González Carrasco.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **El C. Dip. González Carrasco.- P.R.I.:**

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I, y II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Entidad, acudimos ante esta Elevada Asamblea a fin de presentar propuesta de iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual se pretenden reformar y adicionar los artículos 212, con una fracción VI; y 212 Bis, en sus diversas fracciones del Código Penal para el Estado de Chihuahua, con el fin de especificar y agravar el robo de maquinaria de utilización agrícola, forestal o frutícola.

Bajo la siguiente exposición de motivos.

Le solicito, Diputado Presidente, dispense la lectura parcial de la exposición de motivos y, posteriormente, remitirme al decreto y todo se integre al... íntegro al Diario de los Debates.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Se concede, Diputado.

- **El C. Dip. González Carrasco.- P.R.I.:** [Continúa con la lectura]

En cumplimiento de la tarea que nos fue conferida como Legisladores, a esta Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, queremos ser porta voz del sentir del sector agrícola, forestal y frutícola de la zona centro-sur del Estado, y traer a esta Tribuna, con el afán de ser empático y solidario con la problemática que se encuentra aquejando y mermando la actividad agrícola, forestal y frutícola, y que en este sentido se replique y encuentre eco esta intención en mis compañeros Legisladores.

Es innegable que nuestro Gobernador, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, ha realizado una labor extraordinaria para abatir la delincuencia organizada, así como la de bajo perfil, con acciones y actos ejecutivos y normativos, así como procurando -con el consenso- dar un marco jurídico y judicial más eficaz.

Esta incansable acción ha hecho que la delincuencia se inhiba en algunas esferas y delitos; pero también se advierte que esta tarea nos exige redoblar esfuerzos pues el delincuente de alto o bajo perfil siempre busca otros medios ilícitos de vida, por lo que corresponde que cada actor político, dentro del ejercicio de la esfera de su competencia y acción, coadyuve al abatimiento de conductas delictivas.

En el caso específico que nos fue planteado, se advierte la angustia y desasosiego por diversos productores del campo, que advierten y señalan que son víctimas de la delincuencia y por el modo en que se opera pudiera presumirse de una actividad delictiva organizada; pues ya no es el típico ladrón que roba las parcelas que se lleva unos cuantos elotes o cebollas, ya son delincuentes con conocimientos específicos y técnicos, pues ya se roban igual un vehículo automotor de uso común para el campesino, que un tractocamión, tractor

o maquinaria, que tan sólo para moverla requiere capacitación técnica. A este hecho le podemos agregar que estas acciones delictivas, en muchas ocasiones, son realizadas -además- empleando la violencia.

Es el hecho también que nuestro sector campesino emblemático de este Estado sufre el embate de la sequía, algunos más del pago de créditos, por lo que no es nada fácil el volver a levantarse y adquirir, de nueva cuenta, maquinaria para seguir trabajando el campo o su parcela, por lo que resulta de lógica legislativa el hecho de pedir que se especifique el tipo penal en cuanto al robo de maquinaria agrícola, forestal o frutícola y, en este sentido, se agrave la misma.

[No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

El artículo 212, del Código Penal para el Estado de Chihuahua señala lo siguiente: Además de las sanciones que correspondan conforme a los artículos anteriores, se aplicarán de uno a diez años de prisión cuando el robo:

I. Se cometa en el interior de un lugar cerrado, habitado o destinado a habitación o en sus dependencias, al que no se haya tenido libre acceso.

II. Se cometa por medio de la violencia a las personas, sea física o moral, utilizándose arma de fuego u otro objeto de apariencia similar que produzca en la víctima coacción en su ánimo, o bien, empleándose arma blanca u otro instrumento punzocortante o punzopenetrante.

III. Cuando recaiga sobre vehículos automotores.

IV. Se deroga.

V. Recaiga sobre bienes de instituciones educativas o culturales.

En este sentido, es sugerencia de los suscritos Diputados el adicionar una fracción VI, la cual especificará lo siguiente:

VI. Se cometa por medio de la violencia a las personas, sea física o moral, utilizándose arma de fuego u otro objeto de apariencia similar que produzca en la víctima coacción en su ánimo, o bien, empleándose arma blanca u otro instrumento

punzocortante o punzopenetrante, y recaiga sobre equipo, instrumentos u otros artículos destinados al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola, cometido en lugar cerrado o abierto llámese la huerta, parcela, heredad, sembradío, invernadero o en cualquier otro lugar, dentro del inmueble en que se realice la actividad agrícola, forestal o frutícola; con esta redacción se pretende que la persona o personas que adecuen su conducta al tipo penal especificado, conlleven la sanción prescrita en el presente numeral.

Además de las sanciones que correspondan conforme a los artículos anteriores, se aplicarán de uno a diez años de prisión. Con esta propuesta se logra, legislativa y técnicamente, especificar el tipo penal y así también agravarlo.

En este anterior contexto, también el artículo 212 Bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, señala lo siguiente: Se impondrán de cuatro a quince años de prisión a quien aun sin haber intervenido en el robo de uno o más vehículos automotores y que realice una o más de las siguientes conductas:

I. Desmantele uno o más vehículos automotores que posea ilegalmente o comercialice conjunta o separadamente sus partes o las utilice en otros vehículos, sin que acredite la legítima procedencia de éstas, o las adquiera, detente, posea, custodie, enajene o transmita de cualquier manera a sabiendas de su origen ilícito.

II. Enajene, trafique, permuta o realice cualquier transacción del traslado de dominio de uno o más vehículos automotores, a sabiendas de su procedencia ilícita.

III. Altere, modifique, elabore o reproduzca, de cualquier manera, la documentación que acredite la propiedad o los datos de identificación o la documentación que acredite el pago de la tenencia, de uno o más vehículos automotores, sin la autorización de la autoridad competente para hacerlo.

IV. Detente, posea o custodie instrumentos para la alteración, modificación, elaboración o reproducción, de documentación que acredite la propiedad o los datos de identificación o la documentación que acredite el pago de las contribuciones de un vehículo automotor, o bien, elabore o posea documentación y elementos de identificación falsos, de uno o más vehículos automotores, con el propósito de su comercialización ilícita.

V. Detente, posea, custodie, traslade o adquiera uno o más vehículos automotores, con conocimiento de que son de procedencia ilícita o que, por su forma de adquisición, se advierta su origen ilegal.

VI. Detente o posea algún vehículo que haya sido, salvo adquisición de buena fe;

VII. Utilice uno o más vehículos automotores robados en la comisión de otro u otros delitos dolosos.

En este redactado se pretende adicionar de la siguiente manera:

Artículo 212 Bis. Se impondrán de cuatro a quince años de prisión a quien aun sin haber intervenido en el robo de uno o más vehículos automotores o de tractocamiones o maquinaria pesada destinada al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola, y que realice una o más de las siguientes conductas:

I. Desmantele uno o más vehículos automotores o de tractocamiones o maquinaria pesada destinada al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola, que posea ilegalmente o comercialice conjunta o separadamente sus partes o las utilice en otros vehículos o maquinaria, sin que acredite la legítima procedencia de éstas, o las adquiera, detente, posea, custodie, enajene o transmita de cualquier manera a sabiendas de su origen ilícito.

II. Enajene, trafique, permute o realice cualquier transacción del traslado de dominio de uno o más vehículos automotores o de tractocamiones o maquinaria pesada destinada al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola, a sabiendas de su procedencia ilícita.

III. Altere, modifique, elabore o reproduzca, de cualquier manera, la documentación que acredite la propiedad o los datos de identificación o la documentación que acredite el pago de la tenencia, de uno o más vehículos automotores, sin la autorización de la autoridad competente para hacerlo.

IV. Detente, posea o custodie instrumentos para la alteración, modificación, elaboración o reproducción, de documentación que acredite la propiedad o los datos de identificación o la documentación que acredite el pago de las contribuciones de un vehículo automotor, o bien, elabore o posea documentación

y elementos de identificación falsos, de uno o más vehículos automotores, o de tractocamiones o maquinaria pesada destinada al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola, con el propósito de su comercialización ilícita.

V. Detente, posea, custodie, traslade o adquiera uno o más vehículos automotores o de tractocamiones o maquinaria pesada destinada al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola, con conocimiento de que son de procedencia ilícita o que, por su forma de adquisición, se advierta su origen ilegal.

VI. Detente o posea algún vehículo o maquinaria que haya sido robada, salvo adquisición de buena fe.

VII. Utilice uno o más vehículos automotores robados en la comisión de otro u otros delitos dolosos.

Al reformar o adicionar, en el anterior sentido permitirá se dé un inhibición mayor y directa en cuanto al delito planteado pues se agrava en razón de la sanción de cuatro a quince años, acción legislativa que se espera tenga una traducción eficaz, al combate a este tipo específico de delito.

Por lo anteriormente expuesto, los suscritos, Diputados, sometemos a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente propuesta con carácter de

Es por eso que presentamos el siguiente proyecto de

[Sale del Recinto el Diputado Mendoza Ruíz].

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforman y adicionan los artículos 212, con una fracción VI; y 212 Bis, en sus diversas fracciones del Código Penal para el Estado de Chihuahua, con el fin de especificar y agravar, el robo de maquinaria de utilización agrícola, forestal o frutícola, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 212. Además de las sanciones que corresponden conforme a los artículos anteriores, se aplicarán de uno a diez años de prisión, cuando el robo:

Siguen las fracciones y se le agrega la fracción XVI.

I. Se cometa en el interior de un lugar cerrado, habitado o

destinado a habitación o en sus dependencias, al que no se haya tenido libre acceso].

II. Se cometa por medio de la violencia a las personas, sea física o moral, utilizándose arma de fuego u otro objeto de apariencia similar que produzca en la víctima coacción en su ánimo, o bien, empleándose arma blanca u otro instrumento punzocortante o punzopenetrante.

[III. Cuando y recaiga sobre vehículos automotores.

IV. Se deroga. Fracción derogada mediante Decreto Número 15/2010 I P.O. publicado en el P.O.E. Número 85 del veinte tres de octubre de dos mil diez.

IV. Recaiga sobre bienes de instituciones educativas o culturales.

VI. Se cometa por medio de la violencia a las personas, sea física o moral, utilizándose arma de fuego u otro objeto de apariencia similar que produzca en la víctima coacción en su ánimo, o bien, empleándose arma blanca u otro instrumento punzocortante o punzopenetrante,] y recaiga sobre equipo, instrumentos, u otros artículos destinados al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola, cometido en lugar cerrado o abierto llámese la huerta, parcela, heredad, sembradío, invernadero... invernadero o en cualquier otro lugar, dentro del inmueble en que se realice... realice la actividad agrícola, forestal o frutícola.

Artículo 212 Bis. Se impondrán de cuatro a quince años de prisión a quien aun sin haber intervenido en el robo de uno o más vehículos automotores, o de tractocamiones o maquinaria pesada destinada al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola, y que realice una o más de las siguientes conductas:

I. Desmantele uno o más vehículos automotores o de tractocamiones o maquinaria pesada destinada al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola, que posea ilegalmente o comercialice conjunta o separadamente sus partes o las utilice en otros vehículos o maquinaria, sin que acredite la legítima procedencia de éstos, o las adquiera, detente, posea, custodie, enajene o transmita de cualquier

manera a sabiendas de su origen ilícito.

II. Enajene, trafique, permute o realice cualquier transacción del traslado de dominio de uno o más vehículos automotores o de tractocamiones o maquinaria pesada destinada al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola, a sabiendas de su procedencia ilícita.

III. Altere, modifique, elabore o reproduzca, de cualquier manera, la documentación que acredite la propiedad o los datos de identificación o la documentación que acredite el pago de la tenencia de uno o más vehículos automotores, sin la autorización de la autoridad competente para hacerlo.

IV. Detente, posea o custodie instrumentos para la alteración, modificación, elaboración o reproducción, de documentación que acredite la propiedad o los datos de identificación o la documentación que acredite el pago de las contribuciones de un vehículo automotor, o bien, elabore o posea documentación y elementos de identificación falsos, de uno o más vehículos automotores, o de tractocamiones o maquinaria pesada destinada al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola, con el propósito de su comercialización ilícita.

V. Detente, posea, custodie, traslade o adquiera uno o más vehículos automotores o de tractocamiones o maquinaria pesada destinada al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola, con conocimiento de que son de procedencia ilícita o que por su forma de adquisición se advierta su origen ilegal.

VI. Detente o posea algún vehículo o maquinaria que haya sido robada, salvo adquisición de buena fe.

VII. Utilice uno o más vehículos automotores robados en la comisión u otros... [de otro] u otros delitos dolosos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría correspondiente para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Presentado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce.

Atentamente. Diputados Alex Le Barón, Jesús José Sáenz Gabaldón, Ricardo Orviz, Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez, Diputado Jorge Abraham Ramírez, Diputado David Balderrama Quintana y Diputado Francisco González Carrasco.

Es cuanto, señor Diputado.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, señor Diputado.

Las iniciativas antes leídas se remiten a la Secretaría para su trámite.

10.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el desarrollo del Orden del Día, si las Diputados o las Diputadas tiene algún asunto general que tratar favor de manifestarlo a efecto de que la Segunda Secretaria, la Diputada Alva Melania Almazán Negrete, levante la lista de oradores e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Diputadas y Diputados, si desean presentar algún asunto general favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Informo a la Presidencia que no se han anotado para presentar algún asunto en general, los Diputados.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Secretaria.

11.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado los puntos del Orden del Día se levanta la Sesión y se cita para la próxima, que se celebrará el miércoles tres de octubre del presente año, a las doce horas, en el Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado.

Muchas gracias a las señoras y los señores Legisladores.

[Hace sonar la campana].

[Se levanta la Sesión a las 21:31 Hrs.]

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
I PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Jorge Abraham Ramírez Alvidrez.

Vicepresidentes:

Dip. María de los Ángeles Bailón Peinado.

Dip. Gerardo Hernández Ibarra.

Secretarios:

Dip. Inés Aurora Martínez Bernal.

Dip. Alva Melania Almazán Negrete.

Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos:

Lic. Lorena Serrano Rascón.

Jefa del Departamento de Proceso Legislativo:

Lic. Elizabeth Ramos Aburto.

Jefe de Oficina de Registro y Publicación del Diario de los Debates:

C. Priv. Josefina Paura Aldama.

Congreso del Estado. Palacio Legislativo.

Tels. 412-32-00 Ext. 25142 y 25067.

La suscrita, Licenciada Lorena María Serrano Rascón, Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con la facultad que se me otorga en el artículo 74, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, consigno que el documento que antecede, consta de treinta y siete fojas útiles y que contiene la versión escrita de la Primera Sesión

Ordinaria del Primer Período Ordinario dentro del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, celebrada el dos de octubre de dos mil doce.- Doy Fe. Chihuahua, Chih., a dos de octubre de dos mil doce. _____